



Propiedad Intelectual Nº 187332

# BOLETÍN OFICIAL

## Provincia de La Pampa REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....C.P.N. Oscar Mario **JORGE**  
Vice-Gobernador:.....Prof. Norma Haydee **DURANGO**  
Ministro de Coordinación de Gabinete:..... C.P.N. Ariel **RAUSCHENBERGER**  
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad: .....Dr. César Ignacio **RODRÍGUEZ**  
Ministro de Bienestar Social: .....Lic. Gustavo R. **FERNANDEZ MENDÍA**  
Ministro de Salud:.....Dr. Mario Omar **GONZÁLEZ**  
Ministro de Cultura y Educación: .....Lic. Jacqueline Mohair **EVANGELISTA**  
Ministro de la Producción:.....Dr. Abelardo Mario **FERRÁN**  
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Sergio **VIOLO**  
Ministro de Obras y Servicios Públicos:.....Ing. Jorge Víctor **VARELA**  
Secretario General de la Gobernación:.....Sr. Raúl Eduardo **ORTÍZ**  
Secretario de Desarrollo Territorial:.....C.P.N. Luis Alberto **CAMPO**  
Secretario de Derechos Humanos:.....Sr. Héctor Rubén **FUNES**  
Secretario de Asuntos Municipales:.....Lic. Fabián **BRUNA**  
Secretario Recursos Hídricos:.....Ing. Néstor Pedro **LASTIRI**  
Secretario de Turismo.....Sr. Santiago Daniel **AMSE**  
Asesor Letrado de Gobierno:.....Dra. Daniela Mónica **VASSIA**  
Fiscal de Estado: .....Dr. José Alejandro **VANINI**

AÑO LIX - Nº 3018  
Telefax: 02954- 436323

Dirección: Sarmiento 335  
[www.lapampa.gov.ar](http://www.lapampa.gov.ar)

SANTA ROSA, 12 DE OCTUBRE DE 2012  
[boletinoficial@lapampa.gov.ar](mailto:boletinoficial@lapampa.gov.ar)

### SUMARIO

### Página

Decretos Sintetizados: (Nº 817, 818, 825, 861 a 863, 870, 871 a 925).....	1838
Ministerio de Coordinación de Gabinete: (Res. Nº 1415, 1482 a 1487 y 1492).....	1843
Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad: (Res. Nº 435 y 453).....	1844
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nº 676 a 681, 684 a 686).....	1844
Ministerio de Cultura y Educación – Dirección General de Educación Inicial y Primaria: (Disp. Nº 211).....	1845
Ministerio de la Producción: (Res. Nº 600 a 610).....	1845
Comité de Vigilancia Zona Franca La Pampa: (Res. Gral. Nº 23 a 25).....	1846
Contaduría General: (Res. Nº 304 a 310).....	1846
Secretaría General: (Res. Nº 227).....	1847
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. Nº 638 a 643).....	1847
Secretaría de Turismo: (Res. Nº 23, 60 a 65).....	1847
Instituto de Seguridad Social: (Res. Gral. Nº 600).....	1848
Servicio Médico Previsional: (Disp. Nº 10).....	1852
Licitaciones:.....	1852
Edictos:.....	1854
Avisos Judiciales:.....	1855
Jurisprudencia:.....	1861
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	1862
Concursos:.....	1873

## DECRETOS SINTETIZADOS

**Decreto N° 817 -14-IX-12- Art. 1º.-** Transfírase sin cargo a la COMISIÓN DE FOMENTO DE CHACHARRAMENDI bienes pertenecientes al Estado Provincial. (S/Expte. N° 5834/12).-

**Decreto N° 818 -14-IX-12- Art. 1º.-** Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua en el Expediente Administrativo N° 9464/11 caratulado "MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS - ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA - S/IMPLEMENTACIÓN DEL PROPAYS EN LA COMISIÓN DE FOMENTO DE ADOLFO VAN PRAET", y en consecuencia facúltase al Señor Administrador Provincial del Agua para que en nombre y representación de la Provincia de La Pampa, suscriba el Convenio obrante a fojas 37.

**Art. 2º.-** Contaduría General de la Provincia por intermedio de la Habilitación de Hacienda y Finanzas, procederá a transferir, con carácter de aporte no reintegrable, a la Comisión de Fomento de Adolfo Van Praet, la suma de \$ 97.978,00, para renovación, ampliación o adecuación de las obras existentes y de acuerdo a lo manifestado en el Convenio mencionado en el Artículo 1º del presente Decreto, encuadrándose el procedimiento en lo establecido en el Artículo 26 de la Norma Jurídica de Facto N° 835.-

**Decreto N° 825 -20-IX-12- Art. 1º.-** Transfírase sin cargo a la MUNICIPALIDAD DE MACACHÍN bienes pertenecientes al Estado Provincial. (S/Expte. N° 5310/12).-

**Decreto N° 861 -25-IX-12- Art. 1º.-** Transfírase a favor de la Municipalidad de Eduardo Castex la suma de \$ 93.347,36, destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social".- (S/Expte. N° 9600/12).-

**Decreto N° 862 -25-IX-12- Art. 1º.-** Otórgase a la Municipalidad de Eduardo Castex -082-8- un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 122.520,20, en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II – Ley N° 2461 – con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo del presente Decreto.- (S/Expte. N° 9316/12).-

**Decreto N° 863 -25-IX-12- Art. 1º.-** Otórgase a la Municipalidad de Victorica -126-3- un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 84.499,94, en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II – Ley N° 2461 – con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo del presente Decreto.- (S/Expte. N° 9317/12).-

**Decreto. N° 870 -27-IX-12- Art. 1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) Ley N° 1279- a

suscribirse con la señora Liliana Soledad BURGHARDT - D.N.I. N° 24.839.473 -Clase 1975-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.- La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2012.

**Decreto N° 871 -28-IX-12- Art. 1º.-** Apruébase la Licitación Pública N° 05/12, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, que tiene por objeto la adquisición de 12 vehículos equipados como ambulancia, con destino a distintos Establecimientos Asistenciales de la Provincia, y consecuentemente, adjudicase la misma de acuerdo al siguiente detalle:

CALAMARI S.A.: Ítem 1, en la suma total de \$ 3.459.000,00.

**Art. 2º.-** Desestímase el ítem 2 por aplicación del Artículo 60 del Decreto-Acuerdo N° 470/73 y sus modificatorios, ya que el único oferente no da cumplimiento a las especificaciones técnicas solicitadas y tampoco se ajusta al plazo de entrega establecido en el pliego.-

**Art. 3º.-** Habilitación de Salud, previa intervención de Contaduría General, liquidará y pagará a la firma indicada en el artículo primero, el importe que en el mismo se menciona, de acuerdo a la forma de pago establecida en el pliego y contra presentación de la documentación respectiva debidamente conformada.-

**Decreto N° 872 -28-IX-12- Art. 1º.-** Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliegos de Especificaciones Técnicas y de Cláusulas Particulares y Anexos) agregado a fojas 168/216 del Expediente N° 3099/12 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 19/12, para la adquisición de medicamentos destinados a los Establecimientos Asistenciales de la provincia dependientes del Ministerio de Salud.-

**Art. 2º.-** El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

**Decreto N° 873 -28-IX-12- Art. 1º.-** Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliegos de Especificaciones Técnicas y de Cláusulas Particulares y Anexos) agregado a fojas 138/174 del Expediente N° 3098/12 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 18/12, para la adquisición de insumos descartables destinados a los Establecimientos Asistenciales de la provincia dependientes del Ministerio de Salud.-

**Art. 2º.-** El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

**Decreto N° 874 -28-IX-12- Art. 1º.-** Transfíerese a favor de la Municipalidad de Macachín la suma de \$ 62.143,44, destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social".- (S/Expte. N° 9601/12).-

**Decreto N° 875 -28-IX-12- Art. 1º.-** Transfíerese a favor de la Municipalidad de Intendente Alvear la suma de \$ 74.418,24, destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social".- (S/Expte. N° 9598/12).-

**Decreto N° 876 -28-IX-12- Art. 1º.-** Transfíerese a favor de la Municipalidad de Guatraché la suma de \$ 75.311,69, destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social".- (S/Expte. N° 9599/12).-

**Decreto N° 877 -28-IX-12- Art. 1º.-** Transfíerese a favor de la Municipalidad de La Humada la suma de \$ 50.000,00, destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social".- (S/Expte. N° 9785/12).-

**Decreto N° 878 -28-IX-12- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 250.000,00, a favor de la Municipalidad de General Acha -224-6-, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.-

**Decreto N° 879 -28-IX-12- Art. 1º.-** Otórgase a la Comisión de Fomento de Cuchillo-Có -131-3- un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 37.437,41, en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II – Ley N° 2461 – con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo del presente Decreto.- (S/Expte. N° 9321/12).-

**Decreto N° 880 -28-IX-12- Art. 1º.-** Otórgase a la Municipalidad de Coronel Hilario Lagos -064-6- un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 31.567,00, en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II – Ley N° 2461 – con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo del presente Decreto.- (S/Expte. N° 9236/12).-

**Decreto N° 881 -28-IX-12- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 31.798,80, a favor de la Municipalidad de General San Martín -113-1-, destinado al pago de la póliza por la cual se dio cobertura en los cultivos sembrados de cereales de invierno de los productores beneficiados por el Convenio N° 324/11, y de acuerdo al Convenio de Aportes N° 533/11.-

**Decreto N° 882 -28-IX-12- Art. 1º.-** Transfíerese a favor de la Municipalidad de Bernardo Larroudé la suma

de \$ 47.588,82, destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social".- (S/Expte. N° 9602/12).-

**Decreto N° 883 -28-IX-12- Art. 1º.-** Transfíerese a favor de la Municipalidad de Miguel Riglos la suma de \$ 51.501,49, destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social".- (S/Expte. N° 9782/12).-

**Decreto N° 884 -28-IX-12- Art. 1º.-** Transfíerese a favor de la Municipalidad de Coronel Hilario Lagos la suma de \$ 40.801,81, destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social".- (S/Expte. N° 9596/12).-

**Decreto N° 885 -28-IX-12- Art. 1º.-** Transfíerese a favor de la Municipalidad de Catrilo, la suma de \$ 40.358,92, destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del "Programa de Participación Comunitaria"-Ley N° 2358 modificada por Ley N° 2461.- (S/Expte. N° 9850/12).-

**Decreto N° 886 -28-IX-12- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable, a favor de la Cámara de Apicultores de Jacinto Arauz, con domicilio legal en la localidad de Jacinto Arauz, por la suma de \$ 110.000,00, destinado a solventar los gastos que demande la adquisición de maquinarias para la puesta en marcha la Sala Extractora de Miel de la citada Cámara.-

**Decreto N° 887 -28-IX-12- Art. 1º.-** Otórgase a la Municipalidad de General San Martín -113-1- un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 47.871,52, en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II – Ley N° 2461 – con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo del presente Decreto.- (S/Expte. N° 9237/12).-

**Decreto N° 888 -28-IX-12- Art. 1º.-** Transfíerese a favor de la Municipalidad de Macachín, la suma de \$ 40.889,00, destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del "Programa de Participación Comunitaria"-Ley N° 2358 modificada por Ley N° 2461, obrantes a fojas 4/23 y 26/45 del expediente N° 9348/12.-

**Decreto N° 889 -28-IX-12- Art. 1º.-** Transfíerese a favor de la Municipalidad de Colonia Barón la suma de \$ 55.221,37, destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social".- (S/Expte. N° 9595/12).-

**Decreto N° 890 -28-IX-12- Art. 1º.-** Transfíerese a favor de la Municipalidad de Puelches la suma de \$ 48.097,83, destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa “Desarrollo de la Economía Social”.- (S/Expte. N° 9800/12).-

**Decreto N° 891 -28-IX-12- Art. 1º.-** Transfíerese a favor de la Municipalidad de 25 de Mayo la suma de \$ 82.700,00, destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa “Desarrollo de la Economía Social”.- (S/Expte. N° 9786/12).-

**Decreto N° 892 -28-IX-12- Art. 1º.-** Transfíerese a favor de la Municipalidad de Alta Italia la suma de \$ 45.170,01, destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa “Desarrollo de la Economía Social”.- (S/Expte. N° 9788/12).-

**Decreto N° 893 -28-IX-12- Art. 1º.-** Transfíerese a favor de la Municipalidad de Victorica, la suma de \$ 50.619,85, destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del “Programa de Participación Comunitaria” - Ley N° 2358 modificada por la Ley N° 2461.- (S/Expte. N° 8849/12).-

**Decreto N° 894 -28-IX-12- Art. 1º.-** Otórgase a la Municipalidad de Carro Quemado -121-4- un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 36.675,80, en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II – Ley N° 2461 – con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo del presente Decreto.- (S/Expte. N° 8314/12).-

**Decreto N° 895 -28-IX-12- Art. 1º.-** Otórgase a la Municipalidad de Telén -125-5- un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 46.899,78, en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II – Ley N° 2461 – con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo del presente Decreto.- (S/Expte. 8035/12).-

**Decreto N° 896 -28-IX-12- Art. 1º.-** Transfíerese a favor de la Comisión de Fomento de Cuchillo Có la suma de \$ 44.297,02, destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa “Desarrollo de la Economía Social”.- (S/Expte. N° 9342/12).-

**Decreto N° 897 -28-IX-12- Art. 1º.-** Contaduría General de la Provincia por intermedio de la Habilitación de Hacienda y Finanzas, procederá a transferir a la MUNICIPALIDAD DE ALTA ITALIA, con carácter de aporte no reintegrable la suma de \$ 20.000,00, para la limpieza de canales pluviales de dicha localidad encuadrándose el procedimiento a lo establecido en el Artículo 26 de la

Norma Jurídica de Facto N° 835.-

**Decreto N° 898 -28-IX-12- Art. 1º.-** Transfíerese a favor de la Municipalidad de Alpachiri la suma de \$ 46.500,00, destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa “Desarrollo de la Economía Social”.- (S/Expte. N° 9336/12).-

**Decreto N° 899 -28-IX-12- Art. 1º.-** Otórgase a la Municipalidad de Parera -184-2- un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 47.925,83, en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II – Ley N° 2461 – con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo del presente Decreto.- (S/Expte. N° 9241/12).-

**Decreto N° 900 -28-IX-12- Art. 1º.-** Otórgase a la Municipalidad de Ataliva Roca -221-2- un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 56.146,98, en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II – Ley N° 2461 – con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo del presente Decreto.- (S/Expte. N° 9240/12).-

**Decreto N° 901 -28-IX-12- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 43.832,00, a favor de la Municipalidad de Santa Teresa -105-7, destinado al pago de la póliza por la cual se dio cobertura en los cultivos sembrados de cereales de invierno de los productores beneficiados por el Convenio N° 324/11, y de acuerdo al Convenio de Aportes N° 533/11.-

**Decreto N° 902 -28-IX-12- Art. 1º.-** Transfíerese a favor de la Municipalidad de Embajador Martini la suma de \$ 43.405,89, destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa “Desarrollo de la Economía Social”.- (S/Expte. N° 9337/12).-

**Decreto N° 903 -28-IX-12- Art. 1º.-** Transfíerese a favor de la Municipalidad de Villa Mirasol la suma de \$ 40.109,40, destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa “Desarrollo de la Economía Social”.- (S/Expte. N° 9338/12).-

**Decreto N° 904 -28-IX-12- Art. 1º.-** Otórgase a la Municipalidad de Bernasconi -111-5- un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 56.619,87, en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II – Ley N° 2461 – con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo del presente Decreto.- (S/Expte. N° 9238/12).-

**Decreto N° 905 -28-IX-12- Art. 1º.-** Otórgase a la Municipalidad de Luan Toro -124-8- un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 36.700,00, en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II – Ley N° 2461 – con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo del presente Decreto.- (S/Expte. N° 9239/12).-

**Decreto N° 906 -28-IX-12- Art. 1º.-** Transfírase a favor de la Municipalidad de Intendente Alvear, la suma de \$ 53.256,26, destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del "Programa de Participación Comunitaria" - Ley N° 2358 modificada por la Ley N° 2461.-

**Decreto N° 907 -28-IX-12- Art. 1º.-** Transfírase a favor de la Municipalidad de Quehue, la suma de \$ 41.201,08, destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa de "Desarrollo de la Economía Social".-(S/Expte. N° 9340/12).-

**Decreto N° 908 -28-IX-12- Art. 1º.-** Transfírase a favor de la Municipalidad de General San Martín, la suma de \$ 49.878,00, destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa de "Desarrollo de la Economía Social".-(S/Expte. N° 9341/12).-

**Decreto N° 909 -28-IX-12- Art. 1º.-** Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua en el Expediente Administrativo N° 11489/11 - caratulado "MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS - ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA - S/ IMPLEMENTACIÓN DEL PROPAYS EN LA COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE ELECTRICIDAD, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE GUATRACHE LIMITADA"; y en consecuencia facultase al Señor Administrador Provincial del Agua para que en nombre y representación de la Provincia de La Pampa, suscriba el Convenio obrante a fojas 100.

**Art. 2º.-**Contaduría General de la Provincia por intermedio de la Habilitación de Hacienda y Finanzas, procederá a transferir, con carácter de subsidio, a la Cooperativa de Provisión de Electricidad, Obras y Servicios Públicos de Guatrache Limitada, la suma de \$ 113.489,00, para renovación, ampliación o adecuación de las obras existentes y de acuerdo a lo manifestado en el Convenio mencionado en el Artículo 1º del presente Decreto, encuadrándose el procedimiento en lo establecido en los Artículos 1º y 3º de la Norma Jurídica de Facto N° 835.

**Art. 3º.-** Déjase establecido que a los efectos de determinar el sistema de compra aplicable se toman como referencia los montos establecidos en la Ley General de Obras Públicas N° 38, vigente.-

**Decreto N° 910 -28-IX-12- Art. 1º.-** Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua en el Expediente Administrativo N° 10655/11 - caratulado "MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS - ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA - S/ IMPLEMENTACIÓN DEL PROPAYS - COOPERATIVA DE SERVICIOS Y OBRAS PUBLICAS DE GENERAL SAN MARTIN LIMITADA"; y en

consecuencia facúltase al Señor Administrador Provincial del Agua para que en nombre y representación de la Provincia de La Pampa suscriba el Convenio obrante a fojas 76.

**Art. 2º.-** Contaduría General de la Provincia por intermedio de la Habilitación de Hacienda y Finanzas, procederá a transferir, con carácter de subsidio, a la Cooperativa de Servicios y Obras Públicas de General San Martín Limitada, la suma de \$ 170.350,00, para renovación, ampliación o adecuación de las obras existentes y de acuerdo a lo manifestado en el Convenio mencionado en el Artículo 1º del presente Decreto, encuadrándose el procedimiento en lo establecido en los Artículos 1º y 3º de la Norma Jurídica de Facto N° 835.-

**Art. 3º.-** Déjase establecido que a los efectos de determinar el sistema de compra aplicable se toman como referencia los montos establecidos en la Ley General de Obras Públicas N° 38, vigente.-

**Decreto N° 911 -28-IX-12- Art. 1º.-** Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua en el Expediente Administrativo N° 10657/11 caratulado "MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS - ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA - S/ IMPLEMENTACIÓN DEL PROPAYS - MUNICIPALIDAD DE CALEUFU", y en consecuencia facúltase al Señor Administrador Provincial del Agua para que en nombre y representación de la Provincia de La Pampa, suscriba el Convenio obrante a fojas 38.-

**Art. 2º.-** Contaduría General de la Provincia por intermedio de la Habilitación de Hacienda y Finanzas, procederá a transferir, con carácter de aporte no reintegrable, a la Municipalidad de Calefú, la suma de \$ 290.340,00, para renovación, ampliación o adecuación de las obras existentes y de acuerdo a lo manifestado en el Convenio mencionado en el Artículo 1º del presente Decreto, encuadrándose el procedimiento en lo establecido en el Artículo 26 de la Norma Jurídica de Facto N° 835.

**Art. 3º.-** Déjase establecido que a los efectos de determinar el sistema de compra aplicable se toman como referencia los montos establecidos en la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 912 -28-IX-12- Art. 1º.-** Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua en el Expediente Administrativo N° 7941/11 caratulado "MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS - ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA - S/ IMPLEMENTACIÓN DEL PROPAYS EN LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TERESA", y en consecuencia facultase al Señor Administrador Provincial del Agua para que en nombre y representación de la Provincia de La Pampa, suscriba el Convenio obrante a fojas 35.

**Art. 2º.-** CONTADURIA General de la Provincia por intermedio de la Habilitación de Hacienda y Finanzas, procederá a transferir, con carácter de aporte no reintegrable a la Municipalidad de Santa Teresa, la suma de \$ 130.920,00, para renovación, ampliación o adecuación de las obras existentes y de acuerdo a lo

manifestado en el Convenio mencionado en el Artículo 1° del presente Decreto, encuadrándose el procedimiento en lo establecido en el Artículo 26 de la Norma Jurídica de Facto N° 835.-

**Art. 3°.-** Déjase establecido que a los efectos de determinar el sistema de compra aplicable se toman como referencia los montos establecidos en la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 913 -28-IX-12- Art. 1°.-** Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua en el Expediente Administrativo N° 8921/11 caratulado "MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS - ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA - S/IMPLEMENTACIÓN DE PROPAYS EN LA COMISIÓN DE FOMENTO DE FALUCHO", y en consecuencia facúltase al Señor Administrador Provincial del Agua para que en nombre y representación de la Provincia de La Pampa, suscriba el Convenio obrante a fojas 34.-

**Art. 2°.-** Contaduría General de la Provincia por intermedio de la Habilitación de Hacienda y Finanzas, procederá a transferir, con carácter de aporte no reintegrable, a la Comisión de Fomento de Falucho la suma de \$ 60.010,00, para renovación, ampliación o adecuación de las obras existentes y de acuerdo a lo manifestado en el Convenio mencionado en el Artículo 1° del presente Decreto, encuadrándose el procedimiento en lo establecido en el Artículo 26 de la Norma Jurídica de Facto N° 835.-

**Art. 3°.-** Déjase establecido que a los efectos de determinar el sistema de compra aplicable se toman como referencia los montos establecidos en la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 914 -28-IX-12- Art. 1°.-** Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua en el Expediente Administrativo N° 7920/11 caratulado "MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS - ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA - S/ IMPLEMENTACIÓN DEL PROPAYS EN LA MUNICIPALIDAD DE MONTE NIEVAS", y en consecuencia facúltase al Señor Administrador Provincial del Agua para que en nombre y representación de la Provincia de La Pampa, suscriba el Convenio obrante a fojas 35.-

**Art. 2°.-** Contaduría General de la Provincia por intermedio de la Habilitación de Hacienda y Finanzas, procederá a transferir, con carácter de aporte no reintegrable, a la Municipalidad de Monte Nieves, la suma de \$ 98.140,00, para renovación, ampliación o adecuación de las obras existentes y de acuerdo a lo manifestado en el Convenio mencionado en el Artículo 1° del presente Decreto, encuadrándose el procedimiento en lo establecido en el Artículo 26 de la Norma Jurídica de Facto N° 835.-

**Art. 3°.-** Déjase establecido que a los efectos de determinar el sistema de compra aplicable se toman como referencia los montos establecidos en la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 915 -28-IX-12- Art. 1°.-** Apruébase la

documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua en el Expediente Administrativo N° 13239/11 caratulado "MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS - ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA - S/IMPLEMENTACIÓN DEL PROPAYS EN LA MUNICIPALIDAD DE LA ADELA", y en consecuencia facúltase al Señor Administrador Provincial del Agua para que en nombre y representación de la Provincia de La Pampa, suscriba el Convenio obrante a fojas 37.-

**Art. 2°.-** Contaduría General de la Provincia por intermedio de la Habilitación de Hacienda y Finanzas, procederá a transferir, con carácter de aporte no reintegrable, a la Municipalidad de La Adela, la suma de \$ 114.830,00, para renovación, ampliación o adecuación de las obras existentes y de acuerdo a lo manifestado en el Convenio mencionado en el Artículo 1° del presente Decreto, encuadrándose el procedimiento en lo establecido en el Artículo 26 de la Norma Jurídica de Facto N° 835.-

**Art. 3°.-** Déjase establecido que a los efectos de determinar el sistema de compra aplicable se toman como referencia los montos establecidos en la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 916 -28-IX-12- Art. 1°.-** Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua en el Expediente Administrativo N° 7919/11 caratulado "MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS - ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA - S/IMPLEMENTACIÓN DEL PROPAYS EN LA COMISIÓN DE FOMENTO DE RELMO", y en consecuencia facúltase al Señor Administrador Provincial del Agua para que en nombre y representación de la Provincia de La Pampa, suscriba el Convenio obrante a fojas 37.-

**Art. 2°.-** Contaduría General de la Provincia por intermedio de la Habilitación de Hacienda y Finanzas, procederá a transferir, con carácter de aporte no reintegrable, a la Comisión de Fomento de Relmo la suma de \$ 137.760,00, para renovación, ampliación o adecuación de las obras existentes y de acuerdo a lo manifestado en el Convenio mencionado en el Artículo 1° del presente Decreto, encuadrándose el procedimiento en lo establecido en el Artículo 26 de la Norma Jurídica de Facto N° 835.-

**Art. 3°.-** Déjase establecido que a los efectos de determinar el sistema de compra aplicable se toman como referencia los montos establecidos en la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 917 -28-IX-12- Art. 1°.-** Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua en el Expediente Administrativo N° 5289/11- caratulado "MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS - ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA - S/IMPLEMENTACIÓN DEL PROSEDEC EN LA MUNICIPALIDAD DE INTENDENTE ALVEAR", y en consecuencia facúltase al Señor Administrador Provincial del Agua para que en nombre y representación de la Provincia de La Pampa, suscriba el Convenio obrante a fojas 33.-

**Art. 2º.-** Contaduría General de la Provincia por intermedio de la Habilitación de Hacienda y Finanzas, procederá a transferir a la Municipalidad de Intendente Alvear, con carácter de aporte no reintegrable la suma de \$ 47.846,50, de acuerdo a lo manifestado en la cláusula segunda del Convenio mencionado en el Artículo 1º del presente Decreto, para la instalación domiciliar de la red cloacal de dicha localidad, encuadrándose el procedimiento en lo establecido en el Artículo 26 de la Norma Jurídica de Facto N° 835.-

**Decreto N° 918 -28-IX-12- Art. 1º.-** Otórgase a la Municipalidad de 25 de Mayo -161-0- un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 100.000,00, en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461 - con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo del presente Decreto.- (S/Expte. N° 9320/12).-

**Decreto N° 919 -28-IX-12- Art. 1º.-** Otórgase a la Municipalidad de Ingeniero Luiggi -196-6- un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 70.669,68 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo Capítulo II - Ley N° 2461- con destino a beneficiarios que se detallan en el Anexo del presente Decreto.- (S/Expte N° 9318/12).-

**Decreto N° 920 -28-IX-12- Art. 1º.-** Otórgase a la Municipalidad de General Pico -153-7- un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 255.000,00 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en Anexo del presente Decreto.- (S/Expte N° 8313/12).-

**Decreto N° 921 -28-IX-12- Art. 1º.-** Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 200.000,00 a favor de la Municipalidad de Realicó -197-4-, destinado a la construcción de un galpón tipo industrial para que el señor Juan Carlos TACCA, DNI N° 14.132.714, desarrolle el proyecto destinado a la actividad metalúrgica, en el marco de la "Operatoria Provincia y Municipios (PyM) para la construcción de Galpones Industriales", aprobada por Decreto N° 3013/06 y Decreto N° 1162/09.-

**Decreto N° 922 -28-IX-12- Art. 1º.-** Apruébase lo actuado en el Expediente N° 9190/12, y Convenio obrante a fojas 11, suscripto por el Poder Ejecutivo y la Municipalidad de Toay -204-8-, por el cual se acordó el financiamiento de fondos no reintegrables con destino, a la obra "Construcción de la Casa de la Cultura y la Historia del Bicentenario".-

**Decreto N° 923 -28-IX-12- Art. 1º.-** Apruébase lo actuado en el Expediente N° 9554/12, y Convenio obrante a fojas 11, suscripto por el Poder Ejecutivo y la Municipalidad de General San Martín -102-4, por el cual se acordó el financiamiento de fondos no reintegrables con destino a la obra "Pileta Climatizada".-

**Decreto N° 924 -28-IX-12- Art. 1º.-** Apruébase lo actuado en el Expediente N° 9078/12, y Convenio obrante a fojas 10, suscripto por el Poder Ejecutivo y la Municipalidad de Anguil -021-6-, por el cual se acordó el financiamiento de fondos no reintegrables con destino, a la

obra "Reordenamiento del Basurero Municipal".-

**Decreto N° 925 -28-IX-12- Art. 1º.-** Transfiérase sin cargo a la MUNICIPALIDAD DE VICTORICA el bien perteneciente al Estado Provincial.-(S /Expte N° 1612/12).-

## MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

**Res. N° 1415 -18-IX-12- Art. 1º.-** Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y en consecuencia autorizase a la citada repartición a efectuar un llamado a Licitación Pública N° 01/12 para la ejecución de la obra: "ADECUACIÓN SERVICIO DE AGUA POTABLE-2º ETAPA RED DE DISTRIBUCIÓN-SECTOR NORTE DE LA LOCALIDAD DE LUAN TORO" de esta Provincia, con un Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 629.262,00 a valores del mes de enero de 2012, con redeterminación de precios de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2008 y Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08 con un plazo de ejecución de 120 días corridos, encuadrando el procedimiento a lo establecido en el Artículo 9º, primer párrafo, de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte N° 2903/12)

**Art. 2º.-** Fíjase el día 17 de Octubre de 2012, a las 10:00 horas para el acto de apertura de las propuestas en la sede de la Administración Provincial del Agua, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincial atento lo establecido en el Artículo 19 de la Ley General de Obras Públicas N° 38.-

**Res. N° 1482 - 28-IX-12- Art. 1º.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de junio de 2012 a la agente Categoría 13 (Rama Técnica)-Ley N° 1279- Josefa Olga Ester BERON -D.N.I. N° 12.608.270 -Clase 1958-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Res. N° 1483 - 28-IX-12- Art. 1º.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de julio de 2012, a la agente Categoría 7 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Aurelia Esther ZARATE -L.C. N° 5.407.342 -Clase 1947-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Res. N° 1484 - 28-IX-12- Art. 1º.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de junio de 2012, a la agente Categoría 9 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Yolanda Leonor RUBIO -L.C. N° 6.212.851 -Clase 1950-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Res. N° 1485 - 28-IX-12- Art. 1º.-** Acéptase, a

partir del 5 de julio de 2012, la renuncia presentada por la agente Categoría 15 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643 Amelia HERRERA -D.N.I. N° 10.269.135 -Clase 1952, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el Artículo 173 bis- de la Ley N° 643.-

**Res. N° 1486 - 28-IX-12- Art. 1º.-** Acéptase la adscripción a partir del 31 de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2012, a la Subsecretaría de Cultura -Museo Provincial de Artes- dependiente del Ministerio de Cultura y Educación, a la agente Categoría 14, María Beatriz DI NAPOLI -D.N.I. N° 16.867.829- Legajo N° 61146, dependiente de la Municipalidad de Santa Rosa.-

**Res. N° 1487 - 28-IX-12- Art. 1º.-** Reubicar a partir de la fecha de la presente Resolución, al agente perteneciente a la Subsecretaría de Política Social, Claudio Osvaldo MONTENEGRO -D.N.I. N° 16.641.959 - Clase 1964-, Categoría 7 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643-, quien pasará a revistar en la misma Categoría de la Rama Administrativa, de acuerdo a lo dispuesto por artículo 288 bis de la Ley N° 643, redacción dada por el artículo 22 de la Ley N° 2315.-

**Res. N° 1492 -1-X-12- Art. 1º.-** Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y en consecuencia autorízase a la citada repartición a efectuar un llamado a Licitación Pública N° 03/12 para la ejecución de la obra: "CANAL DE DESCARGA NORTE, CALLE SARMIENTO - PRIMERA ETAPA - DE LA LOCALIDAD DE EDUARDO CASTEX" de esta Provincia, con un Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 3.130.345,00 a valores del mes de marzo de 2012, con redeterminación de precios de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2008 y Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08 con un plazo de ejecución de 210 días corridos, encuadrando el procedimiento a lo establecido en el Artículo 9º primer párrafo, de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 6057/12).-

**Art. 2º.-** Fijase el día 30 de Octubre de 2012, a las 10:00 horas para el acto de apertura de las propuestas en la sede de la Administración Provincial del Agua, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia, atento lo establecido en el Artículo 19 de la Ley General de Obras Públicas N° 38.-

## MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD

**Res. N° 435 - 27-IX-12- Art. 1º.-** Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Civil PATRONATO DE LIBERADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, por la suma de \$ 30.000,00, que será destinado a gastos de funcionamiento.

**Res. N° 453 -4-X-12- Art. 1º.-** Otórgase un

subsidio a favor de la Institución "HERMANAS FRANCISCANAS DE LA CARIDAD CRISTIANA FILIAL GUATRACHE", con domicilio en la localidad de Guatraché, por la suma de \$ 20.000,00, que será destinado a gastos de funcionamiento.-

## MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

**Res. N° 676 -2-X-12- Art. 1º.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social girará a la Comisión de Fomento de Pichi Huinca la suma de \$ 30.000,00 destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", cuya nómina de beneficiarios figura en el anexo de la presente Resolución.- (S/Expte. N° 3594/12).-

**Res. N° 677 -2-X-12- Art. 1º.-** Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Civil Unión de Rugby Pampeana, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 25.000,00, para solventar parcialmente los gastos originados por la organización, desarrollo y participación en distintos torneos de rugby.-

**Res. N° 678 -2-X-12- Art. 1º.-** Otórgase un subsidio a favor de la Federación Pampeana de Basquetbol con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 50.000,00, para solventar parcialmente los gastos de organización, desarrollo y participación en el Torneo Provincial 2012.-

**Res. N° 679 -2-X-12- Art. 1º.-** Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Social Cultural Humanidad, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 5.000,00, para solventar parcialmente los gastos de organización y desarrollo de festival de Boxeo.-

**Res. N° 680 -2-X-12- Art. 1º.-** Otórgase un subsidio a favor de la Federación Atlética Pampeana con sede en la ciudad de Santa Rosa por la suma de \$ 40.000,00 para solventar parcialmente los gastos de organización, desarrollo y participación en distintos torneos provinciales y nacionales.-

**Res. N° 681 -2-X-12- Art. 1º.-** Otórgase un subsidio a favor de la Escuela de Box Cristóbal "Kito" Bustos, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 5.000,00, para solventar parcialmente los gastos originados por la adquisición de material deportivo.-

**Res. N° 684 -9-X-12- Art. 1º.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de \$50.000,00, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, destinados a solventar gastos de funcionamiento en el área social.-

153/7	General Pico	\$ 30.000,00
126/3	Victorica	\$ 20.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 50.000,00</b>

**Res. N° 685 -9-X-12- Art. 1º.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de \$285.000,00, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, destinados a solventar gastos de acción social.-

Código	Localidad	Importe
111/5	Bernasconi	\$ 12.500,00
181/8	Caleufú	\$ 15.000,00
131/3	Cuchillo Có	\$ 8.500,00
082/8	Eduardo Castex	\$ 2.000,00
194/1	Embajador Martini	\$ 10.000,00
153/7	General Pico	\$ 40.000,00
196/6	Ingeniero Luiggi	\$ 15.000,00
123/0	Loventuel	\$ 14.000,00
012/5	Macachin	\$ 29.000,00
014/1	Miguel Riglos	\$ 17.000,00
197/4	Realicó	\$ 40.000,00
024/0	Santa Rosa	\$ 40.000,00
062/0	Sarah	\$ 7.000,00
204/8	Toay	\$ 35.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>\$285.000,00</b>

**Res. N° 686 -9-X-12- Art. 1º.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de \$ 42.120,00 destinada a solventar parcialmente los gastos originados por el desarrollo del programa "Un Socio Más" correspondiente a los meses de Junio, Julio y Agosto: según registro cargado en el programa Pilquen: a las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución: por el monto que en cada caso se indica.-

#### ANEXO

LOCALIDAD	MUNICIPIO	MONTO
Alpachiri	101/6	3.860,00.-
Alta Italia	192/5	1.080,00.-
Anguil	021/6	2.040,00.-
Colonia Barón	171/9	1.500,00.-
Eduardo Castex	082/8	14.500,00.-
Falucho	195/8	540,00.-
General San Martin	113/1	4.120,00.-
Ingeniero Luiggi	196/6	1.800,00.-
Jacinto Arauz	115/6	1.140,00.-
Luan Toro	124/8	2.540,00.-
Macachin	012/5	1.000,00.-
Parera	184/2	2.340,00.-
Quetrequen	186/7	1.200,00.-
Trenel	213/9	1.320,00.-
Vertíz	066/1	1.060,00.-
Victorica	126/3	1.160,00.-
Villa Mirasol	176/8	920,00.-
<b>TOTAL</b>		<b>42.120,00.-</b>

## MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

### DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA

**Disp. N° 211 -20-IX-12- Art. 1º.-** CONVÓCASE a Inscripción de aspirantes a Traslados Definitivos, en concordancia a lo establecido en el Capítulo XI -Traslados Definitivos- de la Ley 1124 y Leyes 1367 y 1672 modificatorias del Estatuto del Trabajador de la Educación y Decretos Reglamentarios N° 2888/89 y 2025/86.-

**Art. 2º.-** Las vacantes factibles de afectar para los movimientos convocados en el artículo 1º, serán determinados entre las existentes al 31/10/12, atento a lo establecido en el Acuerdo Paritario N° 14/07.-

**Art. 3º.-** Las inscripciones se efectuarán a partir del 1 de octubre y hasta el 16 de octubre de 2012 inclusive, gestionándose las mismas a través de los establecimientos de origen.-

## MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

**Res. N° 600 -2-X-12- Art. 1º.-** Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Toay -204-8- para cubrir los gastos que demanden la organización de la Expo Viveros 2012.-

**Res. N° 601 -2-X-12- Art. 1º.-** Otórgase a la Comisión de Fomento de Pichi Huinca – 185-9- un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 29.182,20 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en Anexo que forma parte de la presente Resolución.- (S/Expte. N° 9528/12)

**Res. N° 602 -2-X-12- Art. 1º.-** Otórgase al señor Victor Javier ARCE, DNI N° 26.983.783, un crédito de \$ 30.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Res. N° 603 -2-X-12- Art. 1º.-** Otórgase el señor Roberto Carlos BARELLA, DNI N° 21.445.703, un crédito de \$ 150.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Res. N° 604 -2-X-12- Art. 1º.-** Otórgase a la señora Andrea Marina HECKER, DNI N° 22.701.059, un crédito de \$ 30.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Res. N° 605 -2-X-12- Art. 1º.-** Dése por cancelado, el crédito otorgado a la señora María Delia OSTOY, DNI N° 17.095.621, por Resolución N° 299/03, de fecha 21 de Octubre de 2003, por la suma de \$ 10.000,00, en el marco del "Programa de Financiamiento para la Expansión de la Actividad Apícola", en un todo de

conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Res. Nº 606 -2-X-12- Art. 1º.-** Dése por cancelado, el crédito otorgado a la señora Cynthia Mariel NICOLETTI, DNI Nº 29.592.764, por Resolución Nº 215/03, de fecha 4 de Agosto de 2003, por la suma de \$ 10.000,00, en el marco del "Programa de Financiamiento para la Expansión de la Actividad Apícola", en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Res. Nº 607 -2-X-12- Art. 1º.-** Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada por la Corporación Industrial, Comercial, Agropecuaria Regional (CICAR), con sede en la ciudad de General Pico (La Pampa), del subsidio otorgado mediante Decreto Nº 463/11, con fecha 18 de abril de 2011, por la suma de \$ 100.000,00, con sede en la ciudad de General Pico, el que fue destinado a la continuación de obras en el Salón Auditorio de la mencionada Institución.-

**Res. Nº 608 -2-X-12- Art. 1º.-** Apruébase la rendición de cuentas parcial efectuada por la Universidad Nacional de La Pampa (UNLPam), por la suma total de \$ 515.718,36, destinados a atender los gastos de funcionamiento que demandó el Laboratorio de Calidad de Alimentos Pampeanos (LabCAP), hasta el 31 de diciembre de 2011.-

**Res. Nº 609 -3-X-12- Art. 1º.-** Otórgase un Aporte no Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de Gobernador Duval -091-9-, el que será destinado a la compra de caños y mangueras de riego por goteo para incorporar al sistema de riego de la Chacra Experimental, de la mencionada localidad.-

**Res. Nº 610 -3-X-12- Art. 1º.-** Otórgase un Aporte no Reintegrable por la suma de \$ 18.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de Loventuel -123-0-, destinado a solventar gastos de asesoramiento a pequeños productores de la mencionada localidad.-

## COMITÉ DE VIGILANCIA ZONA FRANCA LA PAMPA

**Res. Gral. Nº 23 - 6-IX-12- Art. 1º.-** Aprobar el contrato de Usuario Indirecto celebrado entre 4 de Septiembre SRL y el concesionario de la Zona Franca La Pampa, SERVICIOS Y TECNOLOGÍA AEROPORTUARIOS S.A.

**Res. Gral. Nº 24 - 14-IX-12- Art. 1º.-** Dar de baja como usuario Indirecto de la Zona Franca La Pampa a la empresa. TRANSPORTES ÁGUILA SA por vencimiento del plazo convenido.-

**Res. Gral. Nº 25 - 14-IX-12- Art. 1º.-** Dar de baja como usuario Indirecto de la Zona Franca La Pampa a la empresa. PADIWAY SRL por vencimiento del plazo convenido.-

## CONTADURÍA GENERAL

**Res. Nº 304 -1-X-12- Art. 1º.-** Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-28809 a la firma PACH SONIA MARIELA.-

**Art. 2º.-** La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma PACH SONIA MARIELA para ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 27920 hasta el día 20 de Marzo de 2013.-

**Res. Nº 305 -1-X-12- Art. 1º.-** Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-27872 a la firma DROGUERIA IB S.A.-

**Art. 2º.-** La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma DROGUERIA IB S.A. para ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 16505, 16510 y 16515 por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

**Res. Nº 306 -3-X-12- Art. 1º.-** Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-30432 a la firma DONDO GAZZANO MARIA ELENA.-

**Art. 2º.-** La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma DONDO GAZZANO MARIA ELENA para ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 14110- 14120- 14130- 14140- 16105- 16140- 16515- 16520- 16525- 16530- 16540- 16545- 16550- 16625- 16630- 16640- 16645- 16650- 16670- 16685- 16695- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

**Res. Nº 307 -3-X-12- Art. 1º.-** Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-01299 a la firma ALISEC S.A.C.-

**Art. 2º.-** La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma ALISEC S.A.C. a ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 17910- 17920- 17930- 18905- 18910- 18915- 18920- 18925- 18930- 18935- 18940- 18945- 18950- 18955- 18960- 18965- 18970- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

**Res. Nº 308 -3-X-12- Art. 1º.-** Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-29645 a la firma ALQUIMIA S.R.L.-

**Art. 2º.-** La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma ALQUIMIA S.R.L. para ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 16505- 16510- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

**Res. Nº 309 -3-X-12- Art. 1º.-** Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-01655 a la firma SCHAAB OSCAR.-

**Art. 2º.-** La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma SCHAAB OSCAR a ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 16830- hasta el día 28 de Julio de 2013.-

**Res. N° 310 -3-X-12- Art. 1º.-** Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-30524 a la firma MERCEDES BENZ ARGENTINA S.A.-

**Art. 2º.-** La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma MERCEDES BENZ ARGENTINA S.A. para ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 2310- 12320- 12330- 12510- 12520- 12530- 12540- 12805- 12815- 12820- 12850- 12905- 12910- 12920- 12930- 12940- 12990- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

## SECRETARÍA GENERAL

**Res. N° 227 -28-IX-12- Art. 1º.-** Ordenar la instrucción de un sumario administrativo por intermedio de la Dirección de Sumarios de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, al agente Fabián TITTARELLI, perteneciente a la Subsecretaría de Ecología con el propósito de determinar la conducta del agente mencionado.-

## SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

**Res. N° 638 -4-X-12- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de La Reforma -142-0-, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.

**Res. N° 639 -4-X-12- Art. 1º.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 20.350,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento, que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

021-6 ANGUIL	\$ 1.700,00
181-8 CALEUFU	\$ 1.000,00
171-9 COLONIA BARON	\$ 1.000,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 3.000,00
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 3.000,00
031-5 LA ADELA	\$ 1.000,00
124-8 LUAN TORO	\$ 1.000,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 1.000,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 1.500,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 5.000,00
193-3 MAISONNAVE	\$ 1.150,00

**Res. N° 640 -4-X-12- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 25.000,00, a favor de la Municipalidad de La Adela -031-5, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 641 -4-X-12- Art. 1º.-** Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 88.800,00, a favor de la Comisión de Fomento de Rucanelo -085-1, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, Decreto N° 565/12, destinado a la obra "Construcción Edificio Público".-

**Res. N° 642 -4-X-12- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 20.000,00, a favor de la Municipalidad de Santa Rosa -024-0, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.-

**Res. N° 643 -5-X-12- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Uriburu -044-8-, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.-

## SECRETARÍA DE TURISMO

**Res. N° 23 -15-III-12- Art. 1º.-** Inscribáse como Alojamiento Turístico, en los términos del Decreto N° 3291/10 y la Disposición N° 16/10 – S. de Turismo, al Establecimiento "PUELCHES", sito en la Ruta Nacional N° 152 Km 179,5 de la Localidad de Puelches Provincia de La Pampa en la MODALIDAD ALOJAMIENTO HOTELERO, en la clase MOTEL, categoría 1 estrella (Artículo 6º Anexo I Disposición N° 16/10 – S. de Turismo).-

**Art. 2º.-** Regístrese al Establecimiento "PUELCHES", MODALIDAD ALOJAMIENTO HOTELERO, clase MOTEL, categoría UNA (1) estrella, con el número de legajo VEINTITRÉS – DOCE – CIENTO SEIS (R.P.A.T. N° 23 – 12 – 106) Registro Provincial de Alojamientos Turísticos.-

**Res. N° 60 -25-IX-12- Art. 1º.-** Dése de baja a los bienes N° 135296 y 135297, para lo cual se dará intervención al Registro General de Bienes Patrimoniales.-

**Art. 2º.-** Apruébase lo actuado por la Fiscalía de Investigaciones Administrativas y archívense – sin concluir – las presentes actuaciones.-

**Res. N° 61 -25-IX-12- Art. 1º.-** Dése de baja a los bienes N° 133631, para lo cual se dará intervención al Registro General de Bienes Patrimoniales.-

**Art. 2º.-** Apruébase lo actuado por la Fiscalía de Investigaciones Administrativas y archívense – sin concluir – las presentes actuaciones.-

**Res. N° 62 -26-IX-12- Art. 1º.-** Inscribáse como Alojamiento Turístico, en los términos del Decreto N° 3291/10 y la Disposición N° 16/10 – S. de Turismo, al Establecimiento "LOS JUNCOS", sito en la calle Andrade N° 19 piso 2º depto. B de la Ciudad de Santa Rosa Provincia de La Pampa y Pasaje Victorino Pesce N° 528 de la Ciudad de Santa Rosa Provincia de La Pampa en la MODALIDAD ALOJAMIENTO EXTRAHOTELERO, en la clase DEPARTAMENTO O CASA DE ALQUILER TURÍSTICO, (Art. 6º Anexo I Disposición N° 16/10 – S. de Turismo).-

**Art. 2º.-** Regístrese al Establecimiento "LOS JUNCOS", MODALIDAD ALOJAMIENTO EXTRAHOTELERO, clase DEPARTAMENTO O CASA DE ALQUILER TURÍSTICO con el número de legajo SESENTA Y DOS – DOCE – CIENTO DIEZ (R.P.A.T. N° 62 – 12 – 110) en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos.-

**Res. N° 63 -26-IX-12- Art. 1º.-** Inscribáse como Alojamiento Turístico, en los términos del Decreto N°

3291/10 y la Disposición N° 16/10 – S. de Turismo, al Establecimiento “PASO DEL SUR”, sito en la calle Parodi N° 514 de la Localidad de Macachín Provincia de La Pampa en la MODALIDAD ALOJAMIENTO HOTELERO, en la clase HOTEL, categoría 1 estrella (Artículo 6º Anexo I Disposición N° 16/10 – S. de Turismo).-

**Art. 2º.-** Regístrese al Establecimiento “PASO DEL SUR”, MODALIDAD ALOJAMIENTO HOTELERO, clase HOTEL, categoría 1 estrella, con el número de legajo SESENTA Y TRES – DOCE – CIENTO ONCE (R.P.A.T. N° 63 12 – 111) en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos.-

**Res. N° 64 -27-IX-12- Art. 1º.-** Dése de baja a las licencias de Software informático incluidas en el ANEXO de la presente Resolución, para lo cual se dará intervención al departamento Registro General de Bienes Patrimoniales.- (S/Expte N° 9489/12).-

**Res. N° 65 -1-X-12- Art. 1º.-** Declárase de Interés Turístico los festejos denominados VUTA TRAVUNCHE RANKÜL, a llevarse a cabo los días 5, 6, 7 y 8 de octubre de 2012 en Altos de Payún – Ruta Nacional N° 35- Santa Rosa.-

## INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

Resolución General N° 600

Expediente n° 42435-4/12 Alcance 2 Cuerpo 3.-

Santa Rosa, 2 de Octubre de 2012

**VISTO:**

El Nomenclador SEMPRES, aprobado por Resolución General N° 33/00 y sus modificatorias; y

**CONSIDERANDO:**

Que es oportuna la actualización de los valores de las prestaciones reconocidas y que se brindan en el ámbito de la Provincia de La Pampa,

Que interviniendo las distintas áreas de Prestaciones y Gerencia General del SEMPRES han determinado los importes respectivos, teniendo en cuenta un incremento del 3% para los valores de: galenos, gastos, prestaciones con valor fijo; y moduladas; excepto el gasto pensión que se incrementará en un 12%;

Que es adecuado modificar el Nomenclador SEMPRES en lo referente al Título I Sección I Capítulo VII el Punto 4 del Código 9901, a los efectos de aplicar el aumento al valor de las consultas excedentes;

Que corresponde igualmente la modificación del valor de algunos Códigos del Título I Sección I – Prestaciones Médicas, Sanatoriales y Servicios Auxiliares – Capítulos I al VI; de la Sección II – Prestaciones Odontológicas – Capítulo XI –Prestaciones Reconocidas por Reintegro; de la Sección III –Prestaciones Bioquímicas

– Capítulo I Códigos; y de la Sección IV –Prestaciones Ópticas – Capítulo I Códigos, todos incorporados oportunamente al Nomenclador SEMPRES con Valor Fijo;

Que asimismo se sugiere la modificación del valor (3%) de Audífono y Marcapasos;

Que es necesario actualizar los valores del servicio de enfermería, no incluido en el Nomenclador SEMPRES;

Que los aumentos implementados por la presente Resolución registrarán a partir del 1 de Octubre de 2012;

Que resulta conveniente delegar en la Gerencia General del SEMPRES la adecuación de los distintos Capítulos del Nomenclador a lo aprobado por la presente;

Que han intervenido Asesoría Letrada y Auditoría Interna, no teniendo objeciones que realizar;

**POR ELLO y en uso de las facultades conferidas por los artículos 10º inciso i) y 119º de la N.J.F. n° 1170 (t.o. 2000);**

## EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA RESUELVE:

**ARTICULO 1º.-** Modifícanse a partir del 1 de Octubre de 2012, en el Título I – Prestaciones dentro de la Provincia- Sección I –Prestaciones Médicas, Sanatoriales y Servicios Auxiliares- del Nomenclador SEMPRES, aprobado por Resolución General N° 33/00 y sus modificatorias, el subtítulo: Valores Aplicados en Nomenclador de Prestaciones Médicas, Sanatoriales y Servicios Auxiliares según Normas; y Prestaciones a Valor Fijo, de acuerdo al Anexo I que forma parte de la presente.-

**ARTICULO 2º.-** Modifícanse a partir del 1 Octubre de 2012, en el Título I – Prestaciones dentro de la Provincia- Sección II –Prestaciones Odontológicas- del Nomenclador SEMPRES, aprobado por Resolución General N° 33/00 y sus modificatorias, el subtítulo: Valores de Prestaciones Odontológicas; las Prestaciones a Valor Fijo, y del Capítulo XI –Prestaciones Reconocidas por Reintegro, de acuerdo al Anexo II que forma parte de la presente.-

**ARTICULO 3º.-** Modifícanse a partir del 1 de Octubre de 2012, en el Título I – Prestaciones dentro de la Provincia- Sección III –Prestaciones Bioquímicas- del Nomenclador SEMPRES, aprobado por Resolución General N° 33/00 y sus modificatorias, el subtítulo: Tipo de Unidades Arancelarias y Valores; y Prestaciones Bioquímicas a Valor Fijo, de acuerdo al Anexo III que forma parte de la presente.-

**ARTICULO 4º.-** Modifícase a partir del 1 de Octubre de 2012, en el Título I – Prestaciones dentro de la Provincia-, Sección IV –Prestaciones Ópticas, del Nomenclador SEMPRES, aprobado por Resolución General N° 33/00 y sus modificatorias, el valor del Capítulo I - Códigos, incorporados con Valor Fijo, de acuerdo al Anexo IV que forma parte de la presente.-

**ARTICULO 5º.-** Modifícase a partir del 1 de Octubre de 2012, en el Título I – Prestaciones dentro de la Provincia-, Sección I –Prestaciones Médicas, Sanatoriales y Servicios Auxiliares-, Capítulo VII -Normas Generales y Particulares- del Nomenclador SEMPRES, aprobado por Resolución General N° 33/00 y sus modificatorias, el Punto 4 del Código 9901 de acuerdo al Anexo V que forma parte de la presente.-

**ARTICULO 6º.-** Fíjense a partir del 1 de Octubre de 2012, los siguientes aranceles de enfermería:

#### CONSULTORIO DOMICILIO

INYECCIONES (INTRAMUSC. Y SUBC.	\$ 12,4	\$ 13,20
INYECCIONES ENDOVENOSAS	\$ 12,40	\$ 13,20
NEBULIZACIONES POR COMPRESIÓN DE AIRE Y POR COMPRESIÓN DE AIRE DE ALTO FLUJO	\$ 8,90	\$ 9,50
NEBULIZACIONES DE ALTO FLUJO POR VIBRACIÓN DE ALTA FRECUENCIA (ULTRASONICAS)	\$ 12,4	\$ 12,40
CURACIONES S/ MEDICAMENTOS	\$ 12,40	\$ 14,40
SOLUCIONES PARENTERALES C/500 CM3\$	---	\$ 14,40

**ARTICULO 7º.-** Modifícase a partir del 1º de Octubre de 2012, en el Título I – Prestaciones dentro de la Provincia, -Sección I – Prestaciones Médicas, Sanatoriales y Servicios Auxiliares, del Nomenclador SEMPRES, en un tres por ciento (3%) el valor de los Códigos del Capítulo: VIII -Prácticas Moduladas.-

**ARTICULO 8º.-** Modifícanse a partir del 1º de Octubre de 2012, en el Título I – Prestaciones dentro de la Provincia Sección I – Prestaciones Médicas, Sanatoriales y Servicios Auxiliares-, Capítulo X –Ortesis y Prótesis-, del Nomenclador SEMPRES, aprobado por Resolución General N° 33/00 y sus modificatorias, el valor de los Códigos 03.12 Marcapasos y 04.01.01 Audífonos, de acuerdo al Anexo VI que forma parte de la presente.-

**ARTICULO 9º.-** La Gerencia General del SEMPRES adecuará los valores establecidos en los distintos Capítulos del Nomenclador SEMPRES de conformidad con los aprobados por la presente.-

**ARTICULO 10º.-** Regístrese publíquese y pase al Servicio Médico Previsional a sus efectos.-

El Directorio

#### ANEXO I

#### TITULO I: PRESTACIONES DENTRO DE LA PROVINCIA SECCIÓN I: PRESTACIONES MEDICAS, SANATORIALES Y SERVICIOS AUXILIARES CAPITULO I AL VI

#### VALORES APLICADOS EN NOMENCLADOR DE PRESTACIONES MEDICAS, SANATORIALES Y SERVICIOS AUXILIARES SEGÚN NORMAS.-

UNIDAD GALENO CONSULTA:	\$ 5,227
UNIDAD GALENO QUIRURGICO:	\$ 4,552
UNIDAD GALENO PRACTICA:	\$ 3,681
UNIDAD GALENO PRACTICA PSICOLO/PSIQUIATRICA KINESIOLOGICA:	\$ 4,177
UNIDAD GASTO QUIRURGICO:	\$ 5,832
UNIDAD GASTOS RX:	\$ 2,078
UNIDAD GASTO PENSION:	\$ 7,796
UNIDAD OTROS GASTOS:	\$ 0,668
UNIDAD GASTO BIOQUIMICO:	\$ 4,726

GALENO CONSULTA	GALENO QUIRURGICO	GALENO PRACTICA	GALENO PRACTICA PSIQUIATRICA PSICOLOGICA	GASTO QUIRURGICO	GASTO RADIOLOGICO	GASTO PENSION	OTROS GASTOS	GASTO BIOQUIMICO PREST. MEDICAS
5,227	4,552	3,681	4,177	5,832	2,078	7,796	0,668	4,726

#### PRESTACIONES A VALOR FIJO

		CATEGORIA A	CATEGORIA B	CATEGORIA C
11.02.17	COLOCACION DE DISPOSITIVO INTRAUTERINO, INCLUYE EL DISPOSITIVO (CON RECONOCIMIENTO PREVIO DE LA OBRA SOCIAL) - PRACTICA ABONADA POR REINTEGRO.	\$ 514	\$ 514	\$ 514
25.01.07	PRESUROTERAPIA.	\$ 74	\$ 74	\$ 74
25.01.08	DRENAJE LINFATICO MANUAL.	\$ 74	\$ 74	\$ 74
25.01.09	NATACION TERAPEUTICA POR SESION. SE RECONOCERA POR REINTEGRO HASTA UN MAXIMO DE OCHO (8) SESIONES MENSUALES.	\$ 47	\$ 47	\$ 47
31.01.23	OTOEMISIONES ACUSTICAS.	\$ 190	\$ 190	\$ 190

#### ANEXO II

#### TITULO I - PRESTACIONES DENTRO DE LA PROVINCIA SECCIÓN II - PRESTACIONES ODONTOLÓGICAS CAPITULO I AL X VALORES DE PRESTACIONES ODONTOLÓGICAS

LETRA / VALORES	HONORARIOS EN UNIDAD HONORARIOS ODONTOLÓGICO	GASTOS EN UNIDAD GASTO ODONTOLÓGICO
LETRA : J	2,035	
LETRA : K	2,035	1,252

LETRA : L	2,644	2,415
LETRA : M	2,035	2,551

**PRESTACIONES A VALOR FIJO**

CODIGO	CONCEPTO	CATEGORIA A			CATEGORIA B			CATEGORIA C		
		HONOR. \$	GASTO \$	TOTAL A	HONOR. \$	GASTO \$	TOTAL B	HONOR. \$	GASTO \$	TOTAL C
01.01	CONSULTA ODONTOLÓGICA	22,54		\$22,54	25,94		\$25,94	29,30		\$29,30
02.01	RESTAURACIONES SIMPLES DE PIEZAS DENTARIAS	39,43	29,27	\$68,70	45,32	29,27	\$74,59	51,24	29,27	\$80,51
02.02	RESTAURACIONES COMPUESTAS Y COMPLEJAS DE PIEZAS DENTARIAS	61,98	46,85	\$108,83	71,28	46,85	\$118,13	80,57	46,85	\$127,42
03.01	TRATAMIENTO UNIRRADICULAR	90,15	140,62	\$230,77	103,66	140,62	\$244,28	117,18	140,62	\$257,80
03.02	TRATAMIENTO MULTIRRADICULAR	118,30	210,92	\$329,22	136,03	210,92	\$346,95	153,82	210,92	\$364,74
09.01.01	RX INTRAORAL PERIAPICAL	11,28	23,42	\$34,70	12,96	23,42	\$36,38	14,64	23,42	\$38,06
10.01	EXTRACCION DENTARIA	56,32	17,58	\$73,90	64,76	17,58	\$82,34	73,20	17,58	\$90,78
10.09	EXTRACCION DE RETENIDO	208,45	58,58	\$267,03	239,70	58,58	\$298,28	270,97	58,58	\$329,55
10.10	GERMECTOMIA	208,45	58,58	\$267,03	239,70	58,58	\$298,28	270,96	58,58	\$329,54

**CAPITULO XI - PRESTACIONES RECONOCIDAS POR REINTEGRO**

CODIGO	DESCRIPCION	VALORES
00.30.91	TRAZADO CEFALOMETRICO (UNO)	\$177,00
00.30.92	TRAZADO CEFALOMETRICO (DOS)	\$264,00
00.30.93	TRAZADO CEFALOMETRICO (TRES)	\$354,00
00.30.94	TRAZADO CEFALOMETRICO (CUATRO)	\$426,00

**ANEXO III****TITULO I - PRESTACIONES DENTRO DE LA PROVINCIA****SECCIÓN III - PRESTACIONES BIOQUÍMICAS****CAPITULO I - CÓDIGOS****TIPO DE UNIDADES ARANCELARIAS Y VALORES**

LETRA	HONORARIOS EN UNIDAD UNIDADES BIOQUÍMICOS	GASTOS EN UNIDAD GASTO BIOQUÍMICO
VALORES H	2,29	4,96

**PRESTACIONES BIOQUÍMICAS A VALOR FIJO**

90.11	ANTIGENO PROSTATICO ESPECIFICO (PSA)	\$ 168,00
90.64	DETECCION DE MICROALBUMINURIA	\$ 98,00
90.71	DOSAJE DE SUBPOBLACION LINFOCITARIA POR CITOMETRIA DE FLUJO	\$ 240,00
90.72	CARGA VIRAL	\$ 1.608,00
90.73	HIV RESISTENCIA A ANTIRRETROVIRALES	\$ 3.028,00
90.76	CARIOTIPO	\$ 697,00
90.77	CHAGAS ELISA	\$ 75,00

**ANEXO IV****TITULO I - PRESTACIONES DENTRO DE LA PROVINCIA****SECCIÓN IV - PRESTACIONES ÓPTICAS****CAPITULO I - CÓDIGOS**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	
<b>ESFÉRICOS</b>		
<b>ESFÉRICOS BLANCOS</b>		
50.02.01	AL 2 -BLANCOS-	\$ 77,00
50.04.01	AL 4 -BLANCOS-	\$ 82,00
50.06.01	AL 6 -BLANCOS-	\$ 108,00
50.08.01	AL 8 -BLANCOS-	\$ 303,00
50.10.01	AL 10 -BLANCOS-	\$ 303,00
50.12.01	AL 12 -BLANCOS-	\$ 303,00
<b>ESFÉRICOS COLOR</b>		
50.02.02	AL 2 -COLOR-	\$ 105,00

50.04.02	AL 4 -COLOR-	\$ 117,00
50.06.02	AL 6 -COLOR-	\$ 137,00
50.08.02	AL 8 -COLOR-	\$ 335,00
50.10.02	AL 10 -COLOR-	\$ 335,00
50.12.02	AL 12 -COLOR	\$ 335,00
<b>CILÍNDRICOS Y ESFÉRICOS CILÍNDRICOS AL 2</b>		
<b>CILÍNDRICOS Y ESFÉRICOS CILÍNDRICOS AL 2 -BLANCOS-</b>		
50.02.21	AL 2 CON 2 -BLANCOS-	\$ 81,00
50.04.21	AL 4 CON 2 -BLANCOS-	\$ 105,00
50.06.21	AL 6 CON 2 -BLANCOS-	\$ 128,00
50.08.21	AL 8 CON 2 -BLANCOS-	\$ 366,00
50.10.21	AL 10 CON 2 -BLANCOS-	\$ 366,00
<b>CILÍNDRICOS Y ESFÉRICOS CILÍNDRICOS AL 2 -COLOR-</b>		
50.02.22	AL 2 CON 2 -COLOR-	\$ 108,00
50.04.22	AL 4 CON 2 -COLOR-	\$ 128,00
50.06.22	AL 6 CON 2 -COLOR-	\$ 177,00
50.08.22	AL 8 CON 2 -COLOR-	\$ 399,00
50.10.22	AL 10 CON 2 -COLOR-	\$ 399,00
<b>CILÍNDRICOS Y ESFÉRICOS CILÍNDRICOS AL 3</b>		
<b>CILÍNDRICOS Y ESFÉRICOS CILÍNDRICOS AL 3 -BLANCOS-</b>		
50.02.31	AL 2 CON 3 -BLANCOS-	\$ 366,00
50.04.31	AL 4 CON 3 -BLANCOS-	\$ 366,00
50.06.31	AL 6 CON 3 -BLANCOS-	\$ 366,00
50.08.31	AL 8 CON 3 -BLANCOS-	\$ 366,00
50.10.31	AL 10 CON 3 -BLANCOS-	\$ 366,00
<b>CILÍNDRICOS Y ESFÉRICOS CILÍNDRICOS AL 3 -COLOR-</b>		
50.02.32	AL 2 CON 3 -COLOR-	\$ 399,00
50.04.32	AL 4 CON 3 -COLOR-	\$ 399,00
50.06.32	AL 6 CON 3 -COLOR-	\$ 399,00
50.08.32	AL 8 CON 3 -COLOR-	\$ 399,00
50.10.32	AL 10 CON 3 -COLOR-	\$ 399,00
<b>LENTES DE CONTACTO</b>		
LENTE BLANDA (60% DE CÓDIGO		
50.01.01	50.01.02)	\$ 421,00
50.01.02	PAR DE LENTES BLANDAS	\$ 702,00
LENTE FLEXIBLE (60% DE CÓDIGO		
50.01.03	50.01.04)	\$ 455,00
PAR DE LENTES		
50.01.04	FLEXIBLES	\$ 758,00

**ANEXO V**

**TITULO I – PRESTACIONES DENTRO DE LA PROVINCIA**  
**SECCIÓN I – PRESTACIONES MÉDICAS, SANATORIALES Y SERVICIOS AUXILIARES**  
**CAPITULO VII - NORMAS GENERALES Y PARTICULARES**

Códigos Descripción

9901 NORMAS GENERALES DE TRABAJO PARA PRESTADORES

4 -EL SEMPRE ABONARA A EL PRESTADOR DE ACUERDO A NORMAS Y DISCRIMINACIONES DEL NOMENCLADOR NACIONAL DE PRESTACIONES MEDICAS Y SANATORIALES VIGENTES AL 01-03-91, A LOS VALORES QUE SE ESTABLECEN EN EL PRESENTE NOMENCLADOR, Y LA CATEGORIZACIÓN PROFESIONAL ESTABLECIDA POR LA RESOLUCIÓN N° 228/88 I.N.O.S. SE LIQUIDARA CODIFICANDO LAS DEDUCCIONES, DEVOLUCIONES Y/O CRÉDITOS CON CÓDIGOS DE ERROR EN LIQUIDACIONES INDIVIDUALES Y SE LES APLICARA TOPE EN CONSULTAS, DE ACUERDO AL SISTEMA DE MEDICIÓN QUE POR ESPECIALIDAD Y POR PACIENTES ATENDIDOS EFECTÚA SEMPRE, ABONANDO EL RESTO QUE RESULTE COMO CONSULTAS EXCEDENTES A \$ 39,00.  
 LA INFORMACIÓN DEBERÁ SER PRESENTADA EN SOPORTE MAGNÉTICO.

**ANEXO VI**

**TÍTULO I – PRESTACIONES DENTRO DE LA PROVINCIA**  
**SECCIÓN I – PRESTACIONES MÉDICAS, SANATORIALES Y SERVICIOS AUXILIARES**  
**CAPÍTULOS X – ORTESIS Y PRÓTESIS**

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
03	ENDOPROTESI	
03.12	MARCAPASOS	HASTA \$ 14.502
04	EXOPROTESIS	
04.01.01	AUDIFONOS	HASTA \$ 4.464 C/U

**SERVICIO MÉDICO PREVISIONAL**

**Disp. N° 10 -3-X-12- Art. 1º.-** Adécuase a lo dispuesto por la Resolución General N° 600/12 del Directorio del ISS, en el Título I –Prestaciones dentro de la Provincia-Sección I – Prestaciones Médicas, Sanatoriales y Servicios Auxiliares del Nomenclador SEMPRES, los Capítulos: VIII – Practicas Moduladas, XI -Prestaciones que requieren Autorización Previa y sus Coseguros-; y XII –Coseguros de Prestaciones que Pueden Realizarse en Consultorio Externo, de acuerdo a los Anexos I, II y III que forman parte de la presente.-

**Art. 2º.-** Adécuase a lo dispuesto por la Resolución General N° 600/12 del Directorio del ISS en el Título I –Prestaciones dentro de la Provincia-Sección II – Prestaciones Odontológicas del Nomenclador SEMPRES, el Capítulo XVI -Prácticas que requieren Autorización Previa, de acuerdo al Anexo IV que forma parte de la presente.-

**Art. 3º.-** Adécuase a lo dispuesto por la Resolución General N° 600/12 del Directorio del ISS en el Título I –Prestaciones dentro de la Provincia- Sección III – Prestaciones Bioquímicas del Nomenclador SEMPRES, el Capítulo III -Prácticas que requieren Autorización Previa, de acuerdo al Anexo V que forma parte de la presente.-

**Art. 4º.-** La Subgerencia de Sistemas concretará las adecuaciones informáticas necesarias al Título I – Prestaciones dentro de la Provincia- en los Capítulos I a VI de la Sección I – Prestaciones Médicas, Sanatoriales y Servicios Auxiliares; I a X de la Sección II – Prestaciones Odontológicas – y I de la Sección III Prestaciones Bioquímicas del Nomenclador SEMPRES, para la correcta liquidación de las prestaciones.-

**Art. 5º.-** La vigencia de los valores establecidos para los coseguros regirá a partir del 1 de Octubre de 2012.-

**LICITACIONES**

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**  
**PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**  
**PENITENCIARIA**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 17/12**

**OBJETO DEL LLAMADO:** El presente llamado a licitación tiene por objeto la contratación para la ejecución de la

Obra de READECUACION INTEGRAL DEL INSTITUTO CORRECCIONAL DE MUJERES “NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN” (U 13), SANTA ROSA, PROVINCIA DE LA PAMPA, y comprende los siguientes trabajos: Desarrollo del Proyecto Ejecutivo, provisión de materiales, equipos, herramientas, andamios y mano de obra necesarios para la ejecución completa de la obra.

**CONSULTA DE PLIEGOS:** En la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SERVICIOS GENERALES, Sarmiento 329, 2º Piso frente, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas. T.E. 5300-4033, en la oficina del Programa Nacional de Infraestructura Penitenciaria (PRONIFE), calle 25 de Mayo 350, 6º Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de 10 a 17:30 hs. y en la Unidad N° 13 del Servicio Penitenciario Federal, calle Marcelo T. de Alvear N° 351, Santa Rosa, Provincia de La Pampa.

**VENTA DE PLIEGOS:** Tesorería, Sarmiento 329 Planta Baja, de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 horas; su forma de pago será en efectivo o mediante cheque certificado a la orden de: M.JUST.4000/332. S.JUST.DGA.RECAUD. - CUENTA 758/18, desde el día 1 de octubre hasta el día 26 de octubre de 2012.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 7.030.520,75 (Pesos: Siete millones treinta mil quinientos veinte con 75/100).

**PLAZO DE EJECUCIÓN OBRA:** 300 días corridos (Art. 4º P.C.E.).

**RÉGIMEN LEY N° 13.064:** “Ajuste Alzado sin presupuesto oficial detallado”.

**LUGAR DE PRESENTACIÓN DE CONSULTAS** (Artículo 7º Pliego Cláusulas Especiales): En la Dirección de Compras y Servicios Generales, Sarmiento 329, 2º piso frente.

**PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:** DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SERVICIOS GENERALES – Sarmiento 329, 2º Piso frente, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta las 12:00 hs. del día 30 de noviembre de 2012. Sobre Único.

**LUGAR DE APERTURA:** DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SERVICIOS GENERALES, – Sarmiento 329, 2º Piso frente, Ciudad Autónoma de Buenos Aires a las 12:00 hs. del día 30 de noviembre de 2012.

**IMPORTE DE GARANTÍA DE OFERTA:** \$ 70.305,20 (Pesos: Setenta mil trescientos cinco con 20/100).

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 400 (Pesos: Cuatrocientos).

**CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN EN SECCIÓN ARQUITECTURA Y/O INGENIERÍA:** \$ 8.202.274,21

(Pesos: Ocho millones doscientos dos mil doscientos setenta y cuatro con 21/100).

**FORMA DE PAGO:** Certificación Mensual Abonada a los 30 días corridos (artículos 32º y 33º del Pliego de Cláusulas Especiales).-

B. Of. 3016 a 3019

**MINISTERIO DE SALUD  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 18/12  
EXPEDIENTE N° 3098/12**

**OBJETO:** Adquisición de insumos y material descartable destinados a los Establecimientos Asistenciales de la Provincia, dependientes de la Subsecretaría de Salud.

**APERTURA:** La apertura de sobres se realizará el día 31 de Octubre de 2012 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos NUEVE MILLONES (\$ 9.000.000,00)

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 1.837,50)

**SELLADO DE LEY POR FOJAS:** Pesos CUATRO (\$ 4,00)

B. Of. 3018

**MINISTERIO DE SALUD  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/12  
EXPEDIENTE N° 3099/12**

**OBJETO:** Adquisición de medicamentos, destinados a Establecimientos Asistenciales de la Provincia dependientes del Ministerio de Salud.

**APERTURA:** La apertura de sobres se realizará el día 30 de Octubre de 2012 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos, para firmas inscriptas en el Registro de Proveedores de la Provincia.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos VEINTE MILLONES (\$ 20.000.000,00)

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE CON CUARENTA centavos (\$ 1.837,40)

**SELLADO DE LEY POR FOJAS:** Pesos CUATRO (\$ 4,00)

B. Of. 3018

**MINISTERIO DE SALUD  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 20/12  
EXPEDIENTE N° 4424/12**

**OBJETO:** Contratación del servicio de alojamiento y pensión completa, destinado a pacientes –y sus acompañantes- derivados por razones de salud a la ciudad de Río Cuarto (Córdoba), desde el Establecimiento Asistencial “Dr. Lucio Molas” de Santa Rosa.

**APERTURA:** La apertura de sobres se realizará el día 29 de Octubre de 2012 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00)

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos VEINTICINCO (\$ 25,00)

**SELLADO DE LEY POR FOJAS:** Pesos CUATRO (\$ 4,00)

B. Of. 3018

**MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN  
DIRECCIÓN DE COMERCIO INTERIOR Y EXTERIOR**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 38/12**

**EXPEDIENTE N° 7945/12**

**OBJETO:** El presente llamado a licitación tiene por objeto el arrendamiento de un (1) inmueble urbano en la ciudad de Santa Rosa para el funcionamiento de la Oficina de Defensa del Consumidor.

**APERTURA:** La apertura de sobres se realizará el día 26 de Octubre de 2012 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.

**PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL:** Pesos SEIS MIL (\$ 6.000,00)

**UBICACIÓN:** El inmueble deberá estar ubicado, preferentemente en zona cercana a Casa de Gobierno, dentro del radio comprendido entre las calles: J.V. González, Av. Belgrano, Alsina, Alvear, Pueyrredón, Av. Uruguay, Av. España y Argentino Valle de la ciudad de Santa Rosa.-

**SUPERFICIE:** Deberá conformar una superficie mínima necesaria para el funcionamiento de cuatro (4) oficinas debidamente separadas, con dos (2) entradas o accesos (1 oficina de atención al público con entrada independiente; otra entrada para sala de reuniones donde realizar las audiencias conciliatorias con capacidad para cuatro (4) personas, una (1) oficina para despacho y una (1) oficina para administración), una (1) cocina y un (1) baño, deberá ser en planta baja para tener un fácil acceso y un amplio espacio para estacionamiento.

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos CIENTO CUARENTA Y CUATRO (\$ 144,00)

**SELLADO DE LEY POR FOJAS:** Pesos CUATRO (\$ 4,00)

B. Of. 3018

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**

Llamado a Licitación

**Licitación Pública N°: 09/2012****Expediente N°: 10378/2012 - Ministerio de Obras y Servicios Públicos****Resolución N°: 310/2012****Llámesse a Licitación Pública para la Obra: Corte de pastos y malezas en Rutas Provinciales pavimentadas.-****Zona "A": Rutas Provinciales N° 2, N° 4, N° 9 y N° 11**

Presupuesto Oficial: \$ 688.220,34

Capacidad de Contratación Libre Anual: \$ 688.220,34

Capacidad Técnica Requerida: \$ 688.220,34

**Zona "B": Rutas Provinciales N° 1, N° 2, N° 7 y N° 101**

Presupuesto Oficial: \$ 686.989,56

Capacidad de Contratación Libre Anual: \$ 686.989,56

Capacidad Técnica Requerida: \$ 686.989,56

**Zona "C": Rutas Provinciales N° 1, N° 9 y N° 18**

Presupuesto Oficial: \$ 787.924,96

Capacidad de Contratación Libre Anual: \$ 787.924,96

Capacidad Técnica Requerida: \$ 787.924,96

**Zona "D": Ruta Provincial N° 14**

Presupuesto Oficial: \$ 713.305,32

Capacidad de Contratación Libre Anual: \$ 713.305,32

Capacidad Técnica Requerida: \$ 713.305,32

**Zona "E": Rutas Provinciales N° 1, N° 20, y N° 24**

Presupuesto Oficial: \$ 556.029,42

Capacidad de Contratación Libre Anual: \$ 556.029,42

Capacidad Técnica Requerida: \$ 556.029,42

**Zona "H": Rutas Provinciales N° 1, N° 4 y N° 102**

Presupuesto Oficial: \$ 884.967,50

Capacidad de Contratación Libre Anual: \$ 884.967,50

Capacidad Técnica Requerida: \$ 884.967,50

**Plazo de Ejecución:** Hasta el 31 de Diciembre de 2.013**Especialidad:** "Apertura y Conservación de picadas y caminos" y/o, "Obras Complementarias - Apertura y Conservación de Picadas y Caminos"**Precio del Pliego:** \$ 3.000,00 (pesos Tres mil)**Apertura de las Propuestas:** 07/11/2012, a las 10:00 hs. en la Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad, sita en Avenida Spinetto 1221, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia La Pampa.**Consultas:** En la Dirección Principal de Conservación, Mantenimiento y Convenio - Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad, sita en Avenida Spinetto 1221, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia La Pampa.**Venta del Pliego:** En la Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad, sita en Avenida Spinetto 1221, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia La Pampa.

B. Of. 3018

**EDICTOS****MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN  
SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS**

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a Ezequiel Eduardo GONZÁLEZ, DNI N° 33.446.567, la sanción efectuada por Disposición N° 44/12 por infracción a la Ley

N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 83) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$ 7.676,00).-  
-----

-----El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 14 de septiembre de 2012. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 339/12. FIRMADO: Ing. Agr. Pedro GOYENECHÉ, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-----

B. Of. 3016 a 3018

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a Cristian Rodolfo PÉREZ, DNI N° 27.821.971, la sanción efectuada por Disposición N° 162/12 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 92) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS CINCO MIL CINCUENTA (\$ 5.050,00).-  
-----

-----El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 14 de septiembre de 2012. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 340/12. FIRMADO: Ing. Agr. Pedro GOYENECHÉ, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-----

B. Of. 3016 a 3018

**TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA**El Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa, sito en Avda. San Martín N° 359 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, comunica al **Sr. Sebastián MOURIÑO** con DNI N° 25.526.685, que en el Expediente N° 273/03 se ha dictado la Sentencia N° 3045/11, la que transcrita en su parte resolutive dice: Artículo 1º: TÉNGASE por presentada la rendición documentada de Cuentas correspondiente al Expediente N° 273/03 - MGEyS-, por los conceptos, período e imputación discriminados en planilla Anexa que se acompaña y forma parte de la presente, con un giro PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS (\$ 44.300,00). Artículo 2º: Apruébase erogaciones por la suma de PESOS VEINTISIETE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE CON 09/100 (\$27.137,09), discriminados en planilla Anexa que se acompaña y forma parte de la presente. Artículo 3º: CONSIDERAR como no rendido la suma de PESOS DIECISIETE MIL CIENTO SESENTA Y DOS CON 91/100 (\$17.162,91), discriminados en planilla Anexa que se

acompaña y forma parte de la presente. Artículo 4º: Intimar a la entidad beneficiaria del subsidio "Fundación Tiempo de Siembra", con domicilio en la ciudad de General Pico, y solidariamente a sus autoridades, Señora Belba Alis BRITOS -DNI N° 17.470.566, Juan Pablo VILLA -DNI N° 25.526.675 y Sebastián MOURIÑO -DNI N° 25.526.685 en calidad de Presidente, Secretario y Tesorero respectivamente, para que procedan a la restitución del importe de PESOS DIECISIETE MIL CIENTO SESENTA Y DOS CON 91/100 (\$17.162,91) con más los intereses que correspondan hasta el efectivo pago, debiendo ser depositado en la Cuenta Corriente N° 443/9 - Banco de La Pampa -, en un plazo de 10 días de notificación de la presente, bajo apercibimiento de dar intervención del señor Fiscal de Estado de la Provincia por aplicación del artículo 33 del Decreto Ley N° 513/69. Se hace saber que dentro del referido plazo podrán interponer "Recurso de Revocatoria" en los términos de lo dispuesto por el artículo 32 de la mencionada norma. Artículo 5º: RUBRÍQUESE por Secretaría el presente fallo que consta de TRES fojas, ANEXO I (6 fojas) y ANEXO II (1 foja), fírmese TRES ejemplares del mismo, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese. DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa en el día de la fecha. Fdo. Dr. José Roberto SAPPA (Presidente Subrogante) - Dr. Francisco GARCIA (vocal)- Dr. José Carlos MOSLARES (Secretario). Publíquese edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial y una (1) vez en el diario La Reforma. Dr. José Carlos MOSLARES, Secretario Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

B. Of. 3018

## AVISOS JUDICIALES

La **Municipalidad de Eduardo Castex**, La Pampa, comunica que los Martilleros Públicos Tulio Hernán García, Colegiado Matrícula N° 519 y Luis Alberto Santamaría, Colegiado Matrícula N° 118 rematarán el día 27 de Octubre de 2012, a las 14:30 Hs., en el Corralón Municipal de dicho Municipio, sito en calle Hipólito Irigoyen N° 1975 de esta localidad, los siguientes bienes: a.- Bienes con base: Camión Volcador, Modelo: 1963, Marca: Bedford, Base \$ 20.000,00. Camión Volcador con Caja, Marca: Mercedes Benz, Modelo: 1970, Base \$ 20.000,00. Pick Up, Marca: Chevrolet, Modelo: C-10 Diesel, Base \$ 18.000,00. Furgoneta, Marca: Renault, Modelo: 4-F4 - 1986, Base \$ 5.000,00. Automóvil Marca: Ford, Modelo: Escort LX 1,8 - 1998, Base \$ 20.000,00. Acoplado Marca: Montenegro, Modelo: A-25R-CH - 1973, Base \$ 25.000,00. Pala Cargadora Marca: Fiat 400, Modelo: 1977, Base \$ 30.000,00. Trituradora de toscas, Base \$ 2.000,00. Acoplado Tanque Rural 2 ejes con compartimiento, Base \$ 8.000,00. Camión Ford F 900 Volcador, Base \$ 25.000,00. Carro Fama 2 ejes, Base \$ 2.500,00. b.- Bienes sin base: Colectivo Mercedes Benz, Modelo: 1970, Camión Volcador Modelo 1964 Marca: Bedford. Camión Volcador Marca: Ford, Modelo: F-600 - 1971. Pick Up Marca: Jeep Ika Modelo: JA-2PB. Automóvil Marca: Lada, Modelo: LAIKA 21053 1994, Carrocería de Pick Up Marca: Ford, Modelo: F100 - 1980. Tractor Marca: Fiat, Modelo: 450R. Tractor Marca: Hanomag. Tractor Marca: Deutz - 55. Tractor Marca: Taishan 300A (Color amarillo). Tractor Marca:

Taishan (Color Verde), Modelo: TS254 - 1994. Tractor Marca: Taishan, Tractor Marca: Fiat 60 R. Motor Naftero Marca: Ford V8. Motor Naftero S/ Marca. Combi - Utilitario Marca: Volkswagen. Desmalezadora de arrastre sin caja y sin cuchillas. Grupo electrógeno montado en carro de 2 ejes con motor Fiat 400 de 30 kva. Tanque de agua en desuso (Parque Prehistoria). Regazos varios de chatarra. 27 planchas de hormigón de 1m x 1,40m. **CONDICIONES DE VENTA:** al contado, al mejor postor, transferencia e inscripción de los bienes, en caso de corresponder, a cargo del comprador. Quedan autorizados los martilleros a firmar boletos, y recibir importes, con más su comisión de ley y sellado. **COMISIÓN:** 10 % a cargo del comprador. **SELLADO:** 1 % a cargo del comprador. **REVISAR:** Día anterior a la subasta en el lugar del remate en horario de 16: 00 a 20: 00 Hs. Publíquese edictos por una vez en Boletín Oficial y por dos días en un diario local. (Fdo.) Dr. Julio Cesar GONZÁLEZ Intendente Municipal Eduardo Castex - **Resolución N° 422/12.** Eduardo Castex 01 de Octubre de 2012.

B. Of. 3018

Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras N° UNO, Santa Rosa, (L.P.), a cargo del Dr. Evelio J. E. Santamarina, Secretaría Única, a cargo del Dr. Rubén CAPDEVIELLE, en autos: "**FRAIRE, María Lis - Síndico s/ Incidente de Liquidación de Bienes (En autos "MARTINEZ, Darío Rubén y Otro s/ Quiebra)**", Expte. N° Z 91577, hace saber que el Martillero Público Javier MANZANO, T. I, F. 86, REMATARA en Porchieri 870 de Santa Rosa, el día 23 de octubre de 2012, a las 9.30 hs., lo siguiente: I) **INMUEBLE:** ubicado en calle A. Porchieri N° 870 de esta ciudad, designado catastralmente: Ej. 047, Circ. I, Rad. f, Manz. 48, Parc. 14, Partida N° 649.050, con las siguientes mejoras: 3 dormitorios, 2 baños, entrepiso, living, comedor, cocina, lavadero y garaje; quincho con baño; galpón de 7x3 m. y pileta. El inmueble se encuentra ocupado por el Sr. Ruben Darío Martínez y su grupo familiar. Condiciones: BASE: \$ 177.068,46. Seña: 10% más 3% de comisión y 3% de sellado en el acto del remate y el 90,00% restante dentro de los 5 días de aprobado judicialmente el mismo, oportunidad en que se otorgará la posesión libre de ocupantes y la escritura traslativa de dominio por ante el escribano que el comprador designe. Los gastos de escrituración serán a cargo del comprador; y **II MUEBLES:** 1) 1 juego de sillones compuesto de 1 de tres cuerpos y 2 individuales, tapizados en cuerina negra; 2) 1 escritorio de madera con dos cajones; 3) 1 biblioteca con 2 estantes en la parte superior y 2 puertas corredizas en la parte inferior; 4) 1 mesa de formica y caño; 5) 5 sillas de plástico; 6) 1 modular enchapado en cedro con 10 puertas y 4 cajones de aproximadamente de 2x2,50 mts.; 7) 1 aire acondicionado marca NATIONAL Industria Argentina que no funciona; 8) 1 heladera marca Wirpool, modelo ARB 790 de 2 puertas; 9) 2 dobladoras de caño y hierro, color azul; 10) 5 chapas galvanizadas de 10 mts.; 11) 3 chapas de 8 ms. aproximadamente nuevas; 12) 500 tejas para techo; Condiciones: Venta al contado, sin base. Comisión 10% a cargo del comprador. Para revisar los bienes el día 22 de octubre, previo aviso al martillero. "Santa Rosa, 31 de junio de 2009.... Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La

Arena", ... de esta ciudad.... Fdo.: Silvia Rosana FRENCIA. Secretaria. María del Carmen GARCIA. Jueza de Primera Instancia". Profesional interviniente: Sindico C.P.N. María L. FRAIRE.- Santa Rosa, 25 de septiembre de 2012.- Rubén CAPDEVIELLE, Secretario.-

B. Of. 3018

Juzgado de 1era. Inst., Civ. Com., Lab. y de Minería Nro. UNO, Secretaría Única, de la 2da Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Pico, La Pampa, en los autos "**CAMPAGNO, Catalina C/VELAZQUEZ MARÍA TERESA S/ORDINARIO**" Expte. C 39383/12.- Cita a la Sra. María Teresa VELÁZQUEZ DE ORTEGA D.N.I. 5.285.588 y/o a quien se crea con derecho sobre el inmueble en cuestión, para que comparezcan en el plazo de cinco días a tomar intervención bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que la represente en el juicio.- El bien en cuestión se encuentra designado como Ejido 014, Circ. II, Radio g, Qta. 007, Par. 2, Partida Nro. 572.220 (Partida de Origen Nro. 572.220), con una superficie total de 33.655,64 mts<sup>2</sup>., titularidad 50% de María Teresa VELAZQUEZ DE ORTEGA DNI 5.285.588.- Se deja constancia que la actora a solicitado beneficio de litigar sin gasto en autos "CAMPAGNO Catalina S/INCIDENTES", Expte. C 39384/12.- Los autos que ordenan el libramiento del presente dicen: "General Pico, 3 de julio de 2012.- Téngase presente lo manifestado.- Por promovido juicio de prescripción veinteañal contra María Teresa Velázquez, que se tramitará según las normas del proceso ordinario (art. 301 C.Pr.).- Córrase traslado de la demanda al accionado por diez días, para que comparezca, la conteste, oponga excepciones y constituya domicilio especial, bajo apercibimiento de dársele por perdido el derecho dejado de usar y por constituido el domicilio en los estrados del Tribunal (arts. 45, 338, 339 y cc. Del C.r.) DR. ROBERTO M. IBAÑEZ.- JUEZ"- "General Pico, 18 de septiembre de 2012.- Habiéndose efectuado la manifestación establecida por el art. 137 C.Pr., citase a María Teresa VELAZQUEZ mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (1 publicación), a elección del actor (art. 325 C.Pr.), para que comparezca en el plazo de cinco días, a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Defensora General para que lo represente en el juicio.- M.M.- DR. ROBERTO M. IBAÑEZ.- JUEZ" - Profesional interviniente: Dr. Ezequiel MARQUESONI, con domicilio legal en calle 24 N° 216, Gral. Pico, (L.P.) General Pico, Secretaria, 26 de septiembre de 2012.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL Secretario.-

B. Of. 3018

Juzgado de 1era. Inst., Civ. Com., Lab. y de Minería nro. UNO, Secretaría Única, de la 2da Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Pico, La Pampa, en autos "**CAMPAGNO, Catalina S/ INCIDENTES**", Expte. C 39384/12.- Cita a la Sra. María Teresa VELÁZQUEZ DE ORTEGA D.N.I. 5.285.588 y/o a quien se crea con derecho sobre el inmueble en cuestión, para que comparezcan en el plazo de cinco días a tomar intervención bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que la represente en el juicio.- Los autos que ordenan el libramiento del presente dicen: "General Pico, 3 de

mayo de 2012.- Al escrito de fs.12: Téngase presente.- Córrase traslado del poder acompañado. NOTIFIQUESE.- Al escrito de fs. 13: Habiendo dado cumplimiento a lo ordenado precedentemente, téngase por promovido beneficio de litigar sin gastos (art.71 del C Pr.).Córrase traslado a la contraparte María Teresa VELÁZQUEZ por el término de cinco días (art.73 del C.Pr.) Notifíquese.- M.M.- DR. ROBERTO M. IBAÑEZ.- JUEZ"- "General Pico, 14 de septiembre de 2012.- Habiendo manifestado la actora bajo juramento que ignora el domicilio de demandado, pese a las gestiones realizadas, publíquense edictos en el Boletín Oficial (una publicación) citando a María Teresa VELAZQUEZ DE ORTEGA (D.N.I. 5.285.588) para que en el plazo de cinco días, comparezca a estar a derecho, bajo prevención de nombrarse a la Defensora General para que la represente en el juicio.- M.M.- DR. ROBERTO M. IBAÑEZ.- JUEZ" - Profesional interviniente: Dr. Ezequiel MARQUESONI, con domicilio legal en calle 24 N° 216, Gral. Pico, (L.P.) General Pico, Secretaria, 26 de septiembre de 2012.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL Secretario.-

B. Of. 3018

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° DOS, Secretaría Civil y Comercial, de la II Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por Treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Santi Miguel URIZAR, para hacer valer sus derechos en los autos: "**URIZAR, SANTI MIGUEL S/SUCESIONES**" (Expte. V 40264/12), y de conformidad a la siguiente resolución que en su parte pertinente se transcribe: "///neral Pico, 21 de septiembre de 2012...- II. Ábrese el proceso sucesorio de URIZAR, SANTI MIGUEL (acta de defunción de fs. 5). L.E. 3.867.861. III. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el Diario La Reforma... (art. 675 inc. 2º del CPCC.)-...- Fdo.: Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ.- Juez"- Profesional interviniente: Dr. ROMAN DELLACASA, con domicilio constituido en calle 15 N° 955, Piso 1º, Of. 16 de General Pico, (L. P.)- Secretaria: General Pico, (La Pampa), 27 de septiembre de 2012.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B. Of. 3018

El Juzgado de Primera Instancia Civ. y Com. N° UNO de la IIIº Circ. Judicial, a cargo del Dr. Enrique Luis FAZZINI, Secretaría a cargo del Dr. Elías MELAZZI, sito en calle V. Rodríguez N° 828 P.A. de Gral. Acha(LP), cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de Martín GALLERO (L.C. 1.959632), a fin de que se presenten en autos "**GALLERO MARTIN Y CRESPO FRANCISCA s/SUCESIÓN AB INTESTATO**", Expte N° V-13144/12.-"General Acha, 29 de Agosto de 2012.-...Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en un diario de circulación provincial, citando a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por los causantes para

que lo acrediten dentro del término de treinta días corridos.-...Fdo. Dr. Enrique Luis FAZZINI, Juez Substituto Subrogante.-Profesional Interviniente Dres. Víctor A, RIVARA y Federico A. RIVARA, Domicilio V. RODRIGUEZ N° 837; General Acha (LP).- General Acha, 25 de Septiembre de 2012.- Dr. Elías Darío MELAZZI, Secretario.-

B. Of. 3018

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, a cargo del Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretaría Civil y Comercial a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados: **ENGRAFF SUSANA s/SUCESIONES Expte Nro. V- 40.137/12**. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes de SUSANA ENGRAFF, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda de acuerdo a la siguiente resolución: //neral Pico 03 de Setiembre de 2.012.- ... II. Abrase el proceso sucesorio de ENGRAFF SUSANA, (acta de defunción de fs. 5) LC 9.884.022. III. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del actor (art 675, inc. 2º, del CPCC). Fdo.: Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Juez. Profesional Interviniente: Dra. Pamela Sabina MOLINARI con domicilio constituido en calle 20 Nro. 579 de la ciudad de General Pico, La Pampa. Secretaria Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria 21 de Setiembre de 2012.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B. Of. 3018

El Juzgado Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Primera Circunscripción Judicial, de esta ciudad, hace saber que en autos: "**DI SILVESTRE LUIS y Otro s/ SUCESIONES**" V- 93.822,(Ab-Intestato) cita y emplaza por treinta (30) días corridos a contar de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante en autos don LUIS DI SILVESTRE y María de los Ángeles GARCIA TINTERA.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y un dos en el diario "La ARENA". Profesional interviniente: Dr. Oscar Alfredo CAZENAVE, Sarmiento N° 171 de esta ciudad.- SANTA ROSA, 04 de Octubre de 2012.- Oscar Alfredo CAZENAVE, Abogado.-

B. Of. 3018

El Juzgado Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO, Primera Circunscripción Judicial, de esta ciudad, hace saber que en autos: "**DI SILVESTRE MARTA GRISELDA s/ SUCESIONES**"(Ab Intestato) V- 93.819, cita y emplaza por treinta (30) días corridos a contar de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante en autos doña Marta Griselda DI SILVESTRE.- Publíquense edictos por una

vez en el Boletín Oficial y un día en el diario "La ARENA". Profesional interviniente: Dr. Oscar Alfredo CAZENAVE, Sarmiento N° 171 de esta ciudad.- SANTA ROSA, 02 de Octubre de 2012.- Oscar Alfredo CAZENAVE, Abogado.-

B. Of. 3018

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 5, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en intersección de Av. Perón y Av. Uruguay (Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de Escaleras N° 1, 2º Piso) a cargo del Dr. Claudio Daniel SOTO -Juez Substituto-Secretaría a cargo de la Dra. Daniela M. J. ZAIKOSKI, en autos: "**GAUNA ESTELA NOEMI S/ SUCESIONES**", **Expte. N° V 90231**, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Estela Noemí GAUNA, D.N.I. 14.252.159, para que lo acrediten. "Santa Rosa, 21 de septiembre de 2012 ... procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario La Arena y/o El Diario ...".- (Fdo.) Dr. Claudio Daniel SOTO -Juez Substituto-. Profesional Interviniente Dr. Mariano RODRÍGUEZ SALVETTI, Sarmiento N° 392, Santa Rosa, La Pampa.- Secretaria, 03 de octubre de 2012.- Dra. Daniela J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 3018

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° CUATRO de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Secretaria de la Dra. Adriana PASCUAL, con domicilio en Centro Judicial, Edificio Fueros – Sector Civil – Primer Piso – Bloque de Escaleras N° 1 de ésta ciudad de Santa Rosa, en los autos caratulados: "**VALIENTE Pablo Andrés SOBRE SUCESIONES**" (Expte. n° V-92657), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante de la presente sucesión, don Pablo Andrés VALIENTE para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos, mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena". Profesional interviniente: Dr. Juan Carlos CHIRINO, con domicilio en calle Oliver N° 518 de esta ciudad de Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 20 de Setiembre de 2012.- Adriana PASCUAL, Secretaria.-

B. Of. 3018

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° UNO de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Susana E. FERNANDEZ, Secretaria de la Dra. Gisela KONDOLF – Secretaria sustituta, con domicilio en Centro Judicial, Edificio Fueros – Sector Civil – Planta Baja – Bloque de Escaleras N° 1 de ésta ciudad de Santa Rosa, en los autos caratulados: "**RICO FRANCISCA TOMASA Y OTRO SOBRE SUCESIONES**" (Expte. n° V-92656), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes de la presente sucesión, doña Francisca Tomasa RICO y Don Diego FRANCO para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos, mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena".

Profesional interviniente: Dr. Juan Carlos CHIRINO, con domicilio en calle Oliver N° 518 de esta ciudad de Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 28 de Setiembre de 2012.- Dra. Gisela Marine KONDOLF, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 3018

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° CUATRO de la I Circunscripción Judicial con sede en Av. Uruguay N° 1097, 1er. Piso edificio fueros Santa Rosa, La Pampa, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Jueza, Secretaria única, cita y emplaza para estar a derecho, por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Carlos SUAREZ y Evarista ÁLVAREZ en autos: **"SUAREZ Carlos y ALVAREZ Evarista S/ Sucesiones Ab Intestato"** Expte. N° V 93.281/12. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en los diarios "El Diario" ó "La Arena". Profesional interviniente: Dr. Héctor ROLDÁN TORCIVIA. Dante Alighieri N° 1.117, Santa Rosa. (L.P.).- Santa Rosa, 27 de septiembre de 2012. Adriana PASCUAL Secretaria.

B. Of. 3018

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería No. DOS de la Primera Circunscripción Judicial, sito en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de Escaleras 1, Planta Baja de Santa Rosa, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Secretaria Única a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Doña Martina IRIARTE DE VILLARREAL, a fin de que acrediten tal condición en los autos **"IRIARTE DE VILLARREAL, Martina S/ Sucesiones (Ab intestato)"** (Expte. N° 93786). El presente deberá publicarse por un día en el "Boletín Judicial" y por dos días en el Diario "La Arena". Profesional interviniente: Alberto José ACOSTA, domiciliado en 25 de Mayo N° 372 de esta ciudad. Secretaria, Santa Rosa (La Pampa), 27 de setiembre de 2012. Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B. Of. 3018

El Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil. Com, Lab. y de Min. Nro. Uno, Circ. IIIra. a cargo del Dr. Enrique Luis FAZZINI - Juez Sustituto-Subrogante, Secretaria a cargo del Dr. Elías Darío MELAZZI con asiento en Victoriano Rodríguez N° 828, planta alta de esta ciudad de Gral. Acha, L.P. en autos: **"PALAVECINO, José Natividad s/ Sucesión Ab Intestato"** Expte. N° V 13082/12. Cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don José natividad PALAVECINO (L.E. N° 7.348.940) (art. 675 inc. 2. del CPCC).- El auto que lo ordena dice: "General Acha. 13 de agosto de 2012." Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena".- Fdo.: Dr. Enrique Luis FAZZINI - Juez Sustituto- Subrogante Prof. interv.: Dr. Sergio ARRESE, Campos 736, General Acha, La Pampa. Secretaria, 11 de Septiembre de 2012. Elías Darío MELAZZI Secretario.

B. Of. 3018

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaria Civil y Comercial, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don DALMASSO BAUTISTA LUIS, L.E. N° 7.357.665, para hacer valer sus derechos en los autos caratulados **"DALMASSO BAUTISTA LUIS S/ SUCESIONES"** - Expte. N° V 40.227/12 -, conforme a la siguiente resolución: "General Pico, 19 de Septiembre de 2012.- I.- Ábrese el proceso sucesorio de DALMASSO BAUTISTA LUIS - L.E. N° 7.357.665- (acta de defunción de fs.). II. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. III. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del actor (art. 675 inc. 2° del C.Pr.). Fdo.: Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ. Juez". Profesionales Intervinientes: Dres. Sergio Darío FRESCO y María Jorgelina GÓNDOLO, con domicilio constituido en calle 22 N° 375 (Te.: 02302 - 424512), General Pico, La Pampa. Secretaria, General Pico, 26 de Septiembre de 2012. Dra. Lorena B. RESLER Secretaria.-

B. Of. 3018

El Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil, Com. Lab. y de Min. Nro. Uno de la IIIra Circ. a cargo del Dr. Enrique Luis FAZZINI, Juez Sustituto, Secretaria Civil a cargo del Dr. Elías Darío MELAZZI, con asiento en Victoriano Rodríguez 828 de la ciudad de Gral Acha, L.P., en autos. **"JUAN JUAN, Severino y GARCÍA GRANDE, María S/ Sucesión AB Intestato"** Expte. N° 13000/12. Cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Severino Juan Juan (CI N° 82.146) y Doña María García Grande (DNI Ext. 94.560.908) (art. 675 inc. 2 del CPCC).- El auto que lo ordena dice: "General Acha...de Septiembre de 2012...Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena".- Fdo.: Dr. Enrique Luis FAZZINI, Juez Sustituto Subrogante. Prof. Interv.: Dr. Sergio ARRESE, Campos 736, General Acha, La Pampa. Secretaria, 11 de septiembre de 2012. Dr. Elías Darío MELAZZI Secretario.-

B. Of. 3018

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil; Comercial, Laboral y de Minería Número UNO, de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en General Pico, Secretaria Única, en autos: **"GIL JUANA sobre SUCESIONES"** Expte. N° V 40.134/12, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña Juana GIL, conforme a la siguiente resolución: "General Pico, 12 de septiembre de 2012.- ...Ábrese el proceso sucesorio de JUANA GIL (acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Cumplido, publíquese edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc.2° del C.Pr.).- ....

Fdo.: Dr. ROBERTO M. IBAÑEZ.- JUEZ".-Profesionales intervinientes: Ascención Nilda AZAT Hugo Ciro A. ROMERO AZAT, calle 9 nro. 1029, General Pico, La Pampa. General Pico, La Pampa, 25 de septiembre de 2012. Secretaria de Dr. Guillermo Horacio PASCUAL Secretario.-

B. Of. 3018

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Número DOS, de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en General Pico, Secretaría Civil en autos: **"PASTRENGO HORACIO ÁNGEL Y OTRO sobre SUCESIONES" Expte. N° V 39.974/12**, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Horacio Ángel Pastrengo y de doña Delia Antonia Cañete, conforme la siguiente resolución: "///neral Pico, 03 de septiembre de 2012.- I. Ábrese el proceso sucesorio de HORACIO ÁNGEL PASTRENGO (L.E. N° 7.349.781) y DELIA ANTONIA CAÑETE DÍAZ (L.C. N° 564.541)- actas de defunción de fs. 5 y 6. II. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- III. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC)... Fdo.: Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ.- JUEZ". Profesionales intervinientes: Ascención Nilda AZAT y Hugo Ciro A. ROMERO AZAT, calle 9 nro. 1029, General Pico, La Pampa. General Pico, La Pampa, 26 de septiembre de 2012.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B. Of. 3018

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número UNO, de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en General Pico, Secretaría Única, en autos: **"RUANO ELDA MARTA sobre SUCESIONES" Expte. N° V 39.975/12**, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña Elda Marta RUANO, conforme a la siguiente resolución: "///neral Pico, 31 de agosto de 2012..... Ábrese el proceso sucesorio de ELDA MARTA RUANO (acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc.2° del C.Pr.).-... Fdo.: Dr. ROBERTO M. IBAÑEZ.- JUEZ". Profesionales intervinientes: Ascención Nilda AZAT y Hugo Ciro A. ROMERO AZAT, calle 9 nro. 1029, General Pico, La Pampa.- General Pico, La Pampa, 25 de septiembre de 2012. Secretaria de Dr. Guillermo Horacio PASCUAL Secretario.

B. Of. 3018

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número UNO, de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en General Pico, Secretaría Única, en autos: **"TASSO ENRIQUE EDUARDO sobre SUCESIONES" Expte. N° V 40.163/12**,

cita y emplaza a herederos y acreedores de don Enrique Eduardo TASSO, conforme a la siguiente resolución: "///neral Pico, 12 de septiembre de 2012.-... Ábrese el proceso sucesorio de ENRIQUE EDUARDO TASSO (acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).- ....Fdo.: Dr. ROBERTO M. IBAÑEZ.- JUEZ.- Profesionales intervinientes: Ascención Nilda AZAT y Hugo Ciro A. ROMERO AZAT, calle 9 nro. 1029, General Pico, La Pampa General Pico, La Pampa, 25 de septiembre de 2012, Secretaría de Dr. Guillermo Horacio PASCUAL Secretario.-

B. Of. 3018

Juzgado de 1ª. Inst. en lo Civil, Com., Lab. y Min. N° 4 de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Fabiana Beatriz BERARDI, Secretaria Única a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, sito en Avenida Perón y Av. Uruguay, Ciudad Judicial - Edificio Fuero Civil Primer Piso Bloque de Escalera N° 1, en autos: **"GÜITINCAMPO ÁNGELA RAFAELA S/ SUCESIONES" (Expte. V93.718/12**, mediante edictos a publicarse una vez en Boletín Oficial y dos veces en diario "La Arena", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ANGELA RAFAELA GÜITINCAMPO, para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten (art. 675 Cód. Proc.). Prof. interviniente: Dra. Graciela DEPAOLI - Dr. Ricardo Luis TORRES, domicilio Moreno 226.- SANTA ROSA, 4 de octubre de 2012.- Adriana PASCUAL Secretaria.-

B. Of. 3018

El Juzgado de Primera Instancia Civ. y Com. N° UNO de la III° Circ. Judicial, a cargo del Dr. Enrique Luis FAZZINI, Secretaria a cargo del Dr. Elías MELAZZI, sito en calle V.RODRIGUEZ N° 828 P.A. de Gral. Acha (LP), cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de don Fidel Hugo ALCALDE (L.E. N° 7.343.427), a fin de que se presenten autos **"ALCALDE, Fidel Hugo s/ SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte. N° V-13086/12** .-"General Acha, 3 de Septiembre de 2012.- ...publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" de esta pcia...".-Fdo. Dr. Enrique Luis FAZZINI, Juez Sustituto Subrogante.- Profesionales Intervinientes Dres. Víctor A. RIVARA y Federico A. RIVARA, Domicilio V. RODRIGUEZ N° 837; General Acha (LP).-General Acha (LP), 17 de Septiembre de 2012.- Elías Darío MELAZZI, Secretario.-

B. Of. 3018

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Cristino Isidoro MORENO (D.N.I.: 10.686.412) e/a **"MORENO, Cristino Isidoro S/ Sucesiones" V 93773**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Antonio TUEROS, Pedro Luro 1876. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y un día en un diario local.- Santa Rosa (L.P.), 26 de septiembre de

2012.- Esteban P. FORASTIERI. Secretario.

B. Of. 3018

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° Uno de la IIIa. Circunscripción Judicial, Secretaría del Dr. Elías Darío MELAZZI, sito en calle Victoriano Rodríguez 828 - P.A.-de la ciudad de General Acha (L.P.), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Juan Florentino CORDOBA (DNI 7.357.825) para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 675 inc. 2° del CPCC), a fin que se presenten en autos: **"CORDOBA, Juan Florentino S/ Sucesión ab intestato"**, expte. n° V 13034/12, "General Acha, 21 de agosto de 2012.-... publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial sin cargo y una en el diario "La Arena" y/o "El Diario",...Fdo. Dr. Enrique Luis FAZZINI, Juez Substituto Subrogante".- Prof. Interv. Defensoría General Dos, Charlene 908, General Acha, Provincia de La Pampa.- SECRETARIA, 18 de septiembre de 2012.- Dr. Elías Darío MELAZZI Secretario.

B. Of. 3018

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número TRES, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don Héctor AMOROS, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos - comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos **"AMOROS, Héctor s/ SUCESIONES" Expte. V-40198**; el auto que ordena el libramiento del presente dice: "General Pico, 13 de septiembre de 2012.-...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5) ábrese el proceso sucesorio de Héctor AMOROS.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C. Pr.).-Dr. Mariano Carlos MARTIN. JUEZ. Profesionales Intervinientes: Dra. Adriana GARCIA CIVALERO -, con domicilio legal en Calle 20 N° 1.020 Norte, General Pico, La Pampa.- General Pico, Secretaría, Octubre 04 de 2012.- Dra. María Celestina LANG Secretaria Substituta.-

B. Of. 3018

El Juzgado Regional Letrado Dptos. Loventué, Chalileo y Chicalcú - Victorica-La Pampa a cargo del Dr. Carlos Roberto ESPINOLA, Secretaria Única a cargo del Dr. Carlos R. LOGIOIO, con asiento en calle 17 n° 847 de la localidad, en autos **"TELLO, Francisco Adrián s/ Sucesión" Expte n° V-1/5457**, año 2012, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores del Sr. Francisco Adrián TELLO. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena". Profesional interviniente: Dra. Débora lanina TAMAME, domiciliada en calle Leandro N. Alem n° 196 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, 21 de Septiembre de 2012. Dr. Carlos Raúl LOGIOIO Secretario.-

B. Of. 3018

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° DOS, Secretaría Civil y Comercial de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en

General Pico, en autos **"DIEZ, Anuncia s/ SUCESIONES" (Expte. N° V-40161/12)**, CITA Y EMPLAZA por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de doña Anuncia DIEZ. La providencia que ordena la publicación edictal en su parte pertinente dice: "General Pico, 14 de septiembre de 2012. ...Ábrese el proceso sucesorio de DIEZ ANUNCIA L.C 1.957.510 (acta de defunción de fs.5). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Atento el monto del acervo hereditario denunciado a fs. 6 vta. y de conformidad con lo normado por el art. 675 inc 2° del CPCC, publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y una vez en el diario La Reforma. ...Fdo. Dr. Roberto M. IBÁÑEZ. Juez Subrogante". Profesionales intervinientes: Dres. María Sofía SANTIAGO de TRUCCO, abogado, T.I-26 y Augusto José TRUCCO SANTIAGO, abogado, T.V-173, domiciliados en calle 35 N° 1285 de General Pico. Secretaría, 20 de septiembre de 2012. Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B. Of. 3018

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° DOS, Secretaría Civil y Comercial de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en General Pico, en autos **"AIASSA Alberto Luis s/ SUCESIONES" Expte. N°V-40.162/12**, CITA Y EMPLAZA por treinta días corridos a herederos y acreedores de don Alberto Luis AIASSA. La providencia que ordena la publicación edictal en su parte pertinente dice: "General Pico, 18 de septiembre de 2012. ...II. Ábrese el proceso sucesorio de AIASSA ALBERTO LUIS (acta de defunción de fs. 11 y libreta de familia fs. 6) DNI 10.367.990.... IV. Cítase y emplázase a todos lo que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. V. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC).... Fdo. Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ. JUEZ" Profesional interviniente: Dra. Adriana Esther PELLEGRINO (T° V-F° 9), domiciliada en calle 22 N° 501 de la ciudad de General Pico.- Secretaría, septiembre 21 de 2.012.- Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B. Of. 3018

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Enrique CASULO e/a **"CASULO, Enrique S/ Sucesiones" V 93175**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Mauricio Sebastián MORENO con domicilio en Unanue n° 915 de esta ciudad. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y dos en un diario local. Santa Rosa (L.P.), 5 de septiembre de 2012.- Esteban P. FORASTIERI, Secretario.-

B. Of. 3018

El Juzgado de 1ª Instancia Civil, Comercial, Laboral y Minería N° UNO de la Segunda Circunscripción Judicial, a

cargo del Dr. Roberto M. IBAÑEZ, Secretaría ÚNICA del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, en autos caratulados: "**BALBIANO, Héctor Mario y Otro S/SUCESIONES**", **Expte. N° V 40.111/12**, cita y emplaza a todos los que consideren con derecho a los bienes de Don Héctor Mario BALBIANO y Doña Norma Etel ZELAYA, para que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. - El auto que ordena la medida, en su parte pertinente dice: " //neral Pico, 17 de septiembre de 2.012.- Ábrese el proceso sucesorio de Héctor Mario BALBIANO y Norma Etel ZELAYA (acta de defunción de fs. 5 y 6).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).-... Dr. Roberto M. IBAÑEZ.- JUEZ". Profesional interviniente: DORA LILIANA ELIAS, Abogada, con domicilio procesal en calle 11 N° 1.432 de la ciudad de General Pico, Secretaría, General Pico, 27 de septiembre de 2012.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 3018

El Juzgado de Primera Instancia N° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Juan Marcelino MAINA (L.E.: 1.568.904) y María Esther MONTANGIE (L.C.: 9.874.009) e/a "**MAINA, Juan Marcelino y Otro S/ Sucesiones**" **V 93852**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dres. Enzo RODRÍGUEZ DIEGUEZ y Norma BONKOWSKI, Rivadavia 645. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en un diario local.- Santa Rosa (L.P.) 28 de septiembre de 2012.- Esteban P. FORASTIERI Secretario.-

B. Of. 3018

## JURISPRUDENCIA

Por disposición de la Sra. Juez de Control Dra. María Florencia MAZA, dirijo a Ud. el presente en Legajo n° 7059 caratulado: "**MPF c/ JESSER Aldo Javier S/ Lesiones, y Amenazas**", a efectos de solicitarle se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación de Mónica Graciela BARRUA D.N.I. 27.930.309, conforme lo dispuesto por el art. 143 del C.P. P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "OFICINA JUDICIAL-UAC.- De la solicitud de sobreseimiento planteada por el Fiscal interviniente, Dr. BOULENAZ Gastón, y teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 288 del C. P. P., fórmese expediente, principal y posteriormente, CÓRRASE VISTA al imputado y a la víctima, en los términos del Art. 289 del C.P.P., por el plazo común de cinco días.- CUMPLASE. SANTA ROSA (L.P.), 26/09/2012.- Fdo. Gerardo YOUNG - Prosecretario - Oficina Judicial - Primera Circunscripción Judicial. Daniela Adriana ELOLA, Oficina Judicial, Primera Circunscripción Judicial.-

B. Of. 3017 - 3018

Por disposición de la Sra. Juez de Control Dra. María

Florencia MAZA, dirijo a Ud. el presente en **Legajo N° 236** caratulado: "**MPF C/RODRIGUEZ, DANIEL. EZEQUIEL y DIAZ, MIGUEL ANGEL (M) S/ROBO CALIFICADO**", a efectos de solicitarle se publique durante dos publicaciones en el Boletín Oficial, la notificación de RIVADULLA, Emanuel Alexis, D.N.I 35.125.009, con domicilio en calle Tomas Masson N° 1329 Dpto.1 de esta ciudad de Santa Rosa, conforme lo dispuesto por el art. 143 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "SENTENCIA CONDENATORIA: FALLO: 1.-) **DECRETANDO el SOBRESEIMIENTO de DANIEL EZEQUIEL RODRIGUEZ**, de circunstancias personales arriba mencionadas, en orden al hecho por el cual se le recibiera declaración ante el Ministerio Público actuante, en el Legajo n° 236, iniciado por denuncia de Emanuel Rivadulla y Alejandro Fabián Mestritúa, por no poderse probar que el hecho denunciado haya sido cometido por el imputado (art. 290 inc. 2° del Código Procesal Penal), con la constancia que la formación del presente legajo en nada afecta el buen nombre y honor de que mismo pudiera gozar.- 2.-) **DECLARANDO la AUTORIA y RESPONSABILIDAD PENAL** en razón de la edad, de MIGUEL ALBERTO DIAZ, de circunstancias personales obrantes en autos, en orden al delito de robo con armas cuya a aptitud para el disparo no puede ser acreditada (art. 166 último párrafo del Código Penal, por hecho ocurrido el día 27 del marzo del año próximo pasado en perjuicio de Emanuel Rivadulla y Alejandro Fabián Mestritúa. Sin Costas (art. 355 "a contrario sensu" del Código Procesal Penal) atento el ejercicio de su Defensa Técnica por parte, de la Defensora General.- 3. Oportunamente, **COMUNIQUESE** lo aquí resuelto al Juzgado de Familia y el Menor a los fines previstos en las leyes n° 1270 y 22.278.- 4.-) Oportunamente, **COMUNIQUESE** al Registro Nacional de Reincidencia y al Departamento Judicial de la policía provincial (D-5), para su toma de razón.- **NOTIFIQUESE, LIBRENSE**, por la oficina, Judicial los oficios correspondientes.- **PROTOCOLICESE** el original **CUMPLASE**.- Fdo.: Dra. María Florencia MAZA. Juez de Control. Primera Circunscripción Judicial. Juan Fernando PAEZ, Oficina Judicial, Primera Circunscripción Judicial.-

B. Of. 3017 – 3018

Por disposición de la Sra. Juez de Control Dr. Daniel SAEZ ZAMORA, dirijo a Ud. el presente en **Legajo n° 7000** caratulado: "**MPF c/ Paglino Walter David s/ Abuso Sexual**", a efectos de solicitarle se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación de Walter David Paglino, DNI 29.598.976, nacido el 04 de Septiembre de 1982 en Edo. Castex - L. P, conforme lo dispuesto por el art. 143 del C. P. P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO 258/DOS MIL DOCE Santa Rosa, 23 de Julio de 2012.- VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1.) **DICTAR el SOBRESEIMIENTO** (art. 289 in fine del Código Procesal Penal) de Walter David Paglino...por aplicación de lo estipulado en el Art. 290 inc. 3° del Código Procesal Penal haciéndole saber al mencionado que el proceso no afecta el buen nombre y honor de que pudiere gozar.- **NOTIFIQUESE**.-" Fdo.: Dr. Daniel SAEZ ZAMORA - Juez de Control. Primera Circunscripción Judicial.- Daniela Adriana ELOLA, Oficina Judicial 1ª Circ. Jud.

B. Of. 3017 – 3018

Por disposición de la Sra. Juez de Control Dra. María Florencia MAZA, dirijo a Ud. el presente en **Legajo n° 6310** caratulado: **"MPF C/GARCIA Yesica S/USURPACIÓN"**, a efectos de solicitarle se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación de Jesica Natali GARCÍA, D.N.I. 33.526.398, nacida el 25 de Marzo de 1988 en Santa Rosa –L.P., conforme lo dispuesto por el art. 143 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "OFICINA JUDICIAL-UAC.- De la solicitud de sobreseimiento planteada por el Fiscal interviniente, Dr. BOULENAZ Gastón, y teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 288 del C.P. P., fórmese expediente principal y posteriormente, CÓRRASE VISTA al imputado y a la víctima, en los términos del Art. 289 del C.P.P. por el plazo común de cinco días.- CUMPLASE - SANTA ROSA (L.P.), 13/06/2012.- Fdo. Gerardo Horacio Young – Prosecretario - Oficina Judicial Primera Circunscripción Judicial.- Daniela Adriana ELOLA, Oficina Judicial, 1ª Circ. Judicial.-"

B. Of. 3017 -3018

Por disposición de S.S. Juez a cargo del Juzgado de Instrucción y Correccional N° 5, Daniel SÁEZ ZAMORA, dirijo el presente en **causa N° 13564/11 caratulado: "VINACCIA, Gabriel Alberto S/ Denuncia"**, a fin de reiterar con carácter de Urgente los oficios n° 4518 de fecha 09-04-12 y el n° 5319 de fecha 08-08-12 respectivamente donde se solicita se publique, en ese órgano de comunicación oficial, el texto del Edicto, que al presente adjunto, ello por un término de cinco días, conforme prescripciones del art. 124 del Cód. Proc. Penal de esta provincia a los efectos de la notificación de Carlos Sebastián TAVELLA (a) "coco", DNI n° 7.576.596, de profesión jubilado, argentino, nacido el día 26-12-46 en Villa Regina prov. de Río Negro, con último domicilio conocido calle Esmeralda n° 1123, Bo. Plan 3.000, casa n° 716 de esta ciudad, hijo de Pedro Tavella y de Regina Inés Mensi, el contenido de la siguiente resolución que su parte pertinente dice "SANTA ROSA, 23 de marzo de 2011.- Autos y Vistos: ... Resuelvo: Dictar el Sobreseimiento Total de Carlos Sebastián TAVELLA, en relación al hecho por el cual oportunamente fuera indagado, por aplicación del art. 295 Inc. 1° del C.P.P., con la constancia de que la formación del proceso no afecta el buen nombre y honor que hubiera gozado en la comunidad. NOTIFIQUESE-CUMPLASE y oportunamente ARCHIVESE. Fdo.: Dr. Daniel Alfredo SÁEZ ZAMORA –Juez- Ante mí: Dr. Guillermo R. CASAL –Secretario-". Dr. Guillermo R. CASAL –Secretario.-"

B. Of. 3018

Por disposición del Señor Juez, titular del Juzgado de Instrucción y en lo Correccional n° 5, Dr. Daniel Alfredo Saez Zamora, Secretaría única a cargo del oficante, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la **causa n° IC-323SJP/10, caratulada "TEVEZ, Ademar José / suspensión de juicio a prueba (En causa n° C-3246/09)"** a fin de solicitarle quiera tener a bien se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, a los efectos de la notificación de Ademar José Tevez, DNI 7347848, nacido

el 26/03/35 con último domicilio conocido calle Pje. Los Cactus Casa 3 B° Butalo de esta ciudad, el contenido de la siguiente resolución que su parte pertinente dice "SANTA ROSA, 06/03/12.- Autos y Vistos: ... Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal en la causa C-3246/09...Sobreseer a Ademar José Tevez... del delito de violación de domicilio en conc. ideal con amenazas... ARCHIVESE. Fdo.: Dr. Daniel Alfredo SÁEZ ZAMORA - Juez- Ante mí: Dr. Guillermo R. CASAL-Secretario-

B. Of. 3018

El Juzgado de Instrucción y en lo Correccional, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia de La Pampa, notifica al ciudadano **Gustavo Gabriel Holgado**, titular del D.N.I. n° 32.118.971, clase 1.986, de nacionalidad argentina de la siguiente resolución: **"INCIDENTE N° 43/08.-** General Acha, 3 de agosto de 2012. – AUTOS Y VISTOS: ...RESULTA: ...CONSIDERANDO: Por ello, RESUELVO: PRIMERO: Revocar por contrario imperio los apartados primero, segundo y tercero de la resolución de suspensión de juicio a prueba de fs. 17/18, SEGUNDO: Disponer la prosecución del Expte. C40/08 caratulado: "HOLGADO, Gustavo Gabriel S/ Hurto", según su estado.- TERCERO:... Notifíquese,...Fdo. Dr. Álvaro José REYES –Juez-; Ante mí: Dr. Raúl Norberto RAVERA – Secretario.- General Acha, 1 de octubre de 2012.- Dr. Raúl Norberto RAVERA, Secretario.-"

B. Of. 3018

Por disposición de S.S. Juez a cargo del Juzgado de Instrucción y Correccional N° 5, Daniel SÁEZ ZAMORA, dirijo el presente en **causa N° 13270/10 caratulado: "LOBOS, Roberto Carlos y Otros S/ Hurto"**, a fin de solicitarle, se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, a los efectos de la notificación de ROBERTO CARLOS LOBOS, DNI N° 34.659.486, argentino, albañil, nacido el día 1-2-89 en Catriel (Río Negro), hijo de Emilio Leopoldo y de María Emilia Reyes, el contenido de la siguiente resolución: "Santa Rosa, 12 de Marzo de 2012., Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Dictar el Sobreseimiento de Roberto Carlos Lobos,..., en relación al hecho por el cual oportunamente fueran indagados, por aplicación del Art. 295 inc. 1° del C.P.P., con la constancia de que la formación del proceso no afecta el buen nombre y honor que hubieran gozado en la comunicad.- Notifíquese- Cúmplase y oportunamente Archívese".- Fdo. "Daniel SÁEZ ZAMORA -Juez.- Dr. Guillermo R. CASAL- Secretario".- Dr. Héctor Alberto FREIGEDO, Secretario Sustituto de Instrucción Correccional Subrogante.-"

B. Of. 3018

## SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

### EL TORDILLO S.A.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 88, inciso 4° de la Ley 19.550, se hace saber que la Sociedad "EL TORDILLO S.A.", con domicilio social en calle San Martín número 231 de la localidad de Catriel de esta Provincia de

La Pampa, inscrita en el Registro Público de Comercio de esta ciudad el 26 de mayo de 1984, en el Libro de Sociedades, Tomo 1, Folio 174, Número 31, por Asamblea General Extraordinaria de fecha 14 de septiembre de 2012, aprobó la escisión por la cual, se destina el Treinta y ocho coma treinta y siete por ciento (38,37%) de su capital, representado por activos y pasivos del balance de escisión practicado al 30 de junio de 2012, del cual resultaron las valuaciones del activo en pesos Dos millones dos mil ciento setenta y seis con quince centavos (\$ 2.002.176,15) y del pasivo en pesos Doscientos noventa y cuatro mil ciento sesenta con tres centavos (\$ 294.160,03). De ello se destina a la nueva sociedad el activo de pesos Setecientos sesenta y seis mil quinientos setenta y tres con sesenta y cinco centavos (\$ 766.573,65) y del pasivo en pesos Ciento once mil ciento setenta y ocho con cincuenta y cuatro centavos (\$ 111.178,54). La sociedad escisionaria se denomina "LA RUANA SOCIEDAD ANÓNIMA", con domicilio en la localidad de Catrilo de esta Provincia y sede social en la calle Médicos Rurales número 545, Casa 102. Los acreedores ejercerán el derecho de oposición en la sede social de la sociedad escidente, dentro de los quince días desde la última publicación de este edicto, tal como lo dispone el Artículo 88 inciso 5º de la Ley N° 19.550. En razón de haber destinado el Treinta y ocho coma treinta y siete por ciento (38,37%) del capital social a la constitución de una nueva sociedad, la escidente reduce su capital social en la misma proporción, cancelando las acciones pertinentes que la representan.- mercedes ORGALES de COBO, Escribana.-

B. Of. 3016 a 3018

#### DOMENECH S.R.L.

La DIRECCIÓN GENERAL DE SUPERINTENDENCIA DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO de la Provincia de LA PAMPA, hace saber: Escritura Pública de Constitución de SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, denominada "DOMENECH SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", otorgada en General Pico, con fecha 19 de Diciembre de 2011, pasada ante la Escribana María Alicia MOLINENGO, Escritura N° 235 folio 805, del Registro N° 10, a su cargo; y Acta de Designación de Gerente y Fijación de Sede Social, realizada por Instrumento Privado de fecha 21/9/2012, con Certificación de firma de fecha 27/9/2012 y conforme lo dispone el artículo 10 de la Ley 19.550 se comunica: I) **Componentes: Rubén Oscar DOMENECH**, argentino, mecánico, DNI N° 12.152.915, CUIT N° 20-12152915-8, nacido el 02/06/1958, casado en 1ª nupcias con Irma Santroviche, domiciliado en calle 32 N° 575, de General Pico, La Pampa; y **José Alberto MIRANDA**, argentino, mecánico, DNI N° 28.660.208, CUIT N° 20-28660208-9, soltero, nacido el 12/07/1981, domiciliado en calle 32 N° 575, de General Pico, provincia de La Pampa II) **Denominación de la Sociedad: "DOMENECH SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"**, pudiendo abreviarse las últimas palabras o colocarse S.R.L.- III) **Domicilio:** su domicilio legal en la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa.- FIJACIÓN DE SEDE SOCIAL: Calle 32 Número 575 de

General Pico, Provincia de La Pampa.-IV) **Objeto social:** La Sociedad tendrá por objeto desarrollar las siguientes actividades: a) **ACTIVIDAD PRINCIPAL:** Taller mecánico, - Servicio integral de automotores, incluyendo todas reparaciones y mantenimientos inherentes a esos rodados ya sea en su parte mecánica, eléctrica, tapicería, taller de reparación en general, mecánicas livianas, pesadas, reparación de elásticos, caja de velocidades rubro transmisión.- B) **INDUSTRIALES:** Fabricación y elaboración de productos y subproductos metalúrgicos, químicos y plásticos para vehículos automotores y en especial fabricación de chasis, motores, sus repuestos y accesorios, carrocerías para automotores, baterías, acumuladores de energías, neumáticos nuevos y reacondicionados.-C) **COMERCIALES:** Compra venta y/o permuta y/o consignaciones y representaciones de repuestos y accesorios cubiertas CÁMARAS motores combustibles lubricantes lavado y engrase de vehículos incluida la explotación de estaciones de servicios así como productos y subproductos mercaderías industrializadas o no en general cualquier otro artículo para vehículos automotores sin-restricción ni limitación alguna su importación y exportación y las reparaciones de vehículos automotores sus partes y accesorios. d) **FINANCIERAS:** Desarrollo de todo tipo de operaciones financieras relacionadas con los objetos precedentemente enunciados y cualquier otro tipo de operaciones, con exclusión de las que se le están reservadas a las entidades comprendidas en la ley 21.526; solicitar y conceder préstamos con o sin garantías, a corto mediano o largo plazo con Bancos Oficiales Privados o mixtos o entidades financieras; operar con Bolsa de Comercio; Junta Nacional de Granos; SENASA y/o ONCA; o entidades similares, desarrollar actividades relacionadas con aspectos financieros de exportación de productos cárneos; realizar aportes de capitales, a sociedades, o personas existentes, o a constituirse, financiación de operaciones realizadas o a realizarse, compraventa y negociación de títulos y acciones debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos de cualquiera de los sistemas creados o a crearse, agente o mandataria para la colocación de títulos o debentures constitución extinción y transferencia o cesión de prendas hipotecas o cualquier otro derecho real inversión de capitales en bienes muebles inmuebles títulos y valores mobiliarios, cuotas partes y derechos inclusive los de propiedad intelectual o industrial. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos contraer obligaciones e ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes excepto las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. e) **INMOBILIARIAS:** Mediante la compra venta, permuta, cesión dación en pago, locación, usufructo, hipotecas, arrendamiento urbanización, loteos, construcción y administración de inmuebles urbanos y rurales subdivisión de tierras como asimismo todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de propiedad horizontal Ley 13.512.- f) **DE EXPORTACIÓN:** Exportar a cualquier país del mundo los productos resultantes de sus actividades comerciales e industriales previo cumplimiento de los requisitos legales y financieros pertinentes. V) **Plazo:** CINCUENTA AÑOS, a contar de su inscripción en el Registro Público de Comercio., VI) **Capital Social:** El

Capital Social se fija en la suma de **CINCUENTA MIL PESOS (\$50.000,-)** divididos en 5,000 cuotas sociales de \$ 10,- cada una, las cuales fueron suscriptas así: para Rubén Osear DOMENECH la cantidad de 2.600, cuotas sociales y para José Alberto MIRANDA la cantidad de 2.400 cuotas sociales; por un valor total de \$ 10 cada una.- Y se integra en un 25% en dinero efectivo al momento de la solicitud requerida por la autoridad de contralor. El saldo de capital será integrado por los socios cuando la gerencia lo requiera en un plazo que no podrá exceder de 2 años.- VII) **Representación Legal y Administración:** La Administración social será ejercida por uno o más socios, con el cargo de Gerente.- Durarán en sus cargos 3 ejercicios y podrán ser reelegidos.- Tendrá el uso de la firma social.- Se designa por Acta Gerente de la Sociedad por el plazo de Tres años a el socio Rubén Oscar DOMENECH-- VIII): **Fiscalización:** La fiscalización, de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios, pudiendo inspeccionarlos libros, papeles sociales, cuentas y demás documentos de la Sociedad, exigiendo en su caso la realización de Balance y Rendición de Cuentas Especiales.- IX) **Fecha de cierre del ejercicio:** El ejercicio social cerrará el 30 de Septiembre de cada año.- Rubén Oscar DOMENECH y José Alberto MIRANDA únicos socios Integrantes de esta sociedad declaran bajo juramento no estar comprendidos en las prohibiciones e Incompatibilidades del artículo 157 y 264 de la Ley 19550.- C.P.N. Horacio H. FILIPPA, D.G.S.P.J. y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com.-

B. Of. 3018

#### TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

La Señora DELMA MARIA ARIAS con domicilio en Avda. San Martín N° 145 de la ciudad de Santa Rosa, vende a ADRIANA CECILIA FEBRE con domicilio en Blanco Encalada 736 de la ciudad de Santa Rosa, el fondo de comercio del rubro regalos, que gira con el nombre de "Panda", sito en Avda. San Martín N° 145 de la ciudad de Santa Rosa, libre de toda deuda y gravámenes y con personal. Reclamamos de Ley en el mismo domicilio del referido negocio, dentro del término legal. Susana ANTONELL, Contador Público.-

B. Of. 3018

#### R.A.L.S.I. S.R.L. MODIFICACIÓN DE ESTATUTO:

La firma R.A.L.S.I. S.R.L., inscrita en el Registro Público de comercio con fecha 16 de Septiembre de 2011, en el Libro de sociedades tomo IV/11, Folio: 215/219, según resolución nro: 384/11 de fecha 16/09/2011, Expte: 1346/11. Dirección Gral. De S. de Pers. Jurídicas y Registro Público de Comercio-Santa Rosa- La Pampa., hace saber que por Asamblea Extraordinaria Unánime de fecha 20 de Junio de 2012, se aprobó la modificación de su Estatuto social, quedando redactadas de la siguiente manera las cláusulas modificadas: CLAUSULA TERCERA: "El objeto social será el de elaboración, fabricación, conservación y/o transformación de toda clase de productos y/o bienes, incluso los derivados de

explotaciones agrícolas ganaderas, explotación de los recursos energéticos renovables o no, instalación de toda clase de plantas o establecimientos aptos para estos propósitos, toda actividad agropecuaria relacionada con el ramo campo, agricultura, ganadería, acuicultura, extracción de recursos naturales y afines sin limitación alguna, tanto en establecimientos propios como ajenos; actividad comercial mediante la compraventa, importación, exportación, permuta, representación, comisión, consignación, distribución y fraccionamiento de toda clase de productos o bienes de consumo, tanto para uso familiar como industrial, directa o indirectamente relacionados con cualquiera de las etapas de las explotaciones agropecuarias; adquisición, compraventa, permuta, división de toda clase de inmuebles urbanos o rurales por cuenta propia o de terceros, o asociadas a terceros; la explotación, locación o reventa y para todo tipo de actividad económica; construcción de edificación para vivienda y para todo tipo de actividad económica inclusive las comprendidas en las disposiciones de la Ley 13512 de propiedad horizontal, realizar proyectos y dirección técnica de proyectos de arquitectura, ingeniería hidráulica, vial electromecánica, sanitarias, de electricidad, electrónica, calefacción, refrigeración y cualquier otro proyecto profesional, para comitentes privados o públicos; efectuar y desarrollar toda clase de inversiones y/o negocios por cuenta propia y ajena, relativos a todo tipo de bienes, muebles o inmuebles, corporales o incorporales, su explotación, comercialización y/o administración." CLAUSULA NOVENA: "La Administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de uno o más Gerentes Titulares, pudiéndose elegir menor o igual número de Suplentes para el caso de vacancia, con mandato por el término de duración de la Sociedad, o hasta que la reunión de socios determine el nombramiento de otro Gerente. La sociedad será administrada en calidad de Gerente Titular por el socio Sr. Raúl Armando LEYTON (D.N.I. nro. 11.699.884) y como Gerente Suplente a la Sra. María Elena GENTILE ( D.N.I. nro. 20.070.672), quienes aceptan el cargo y manifiestan no estar comprendidos en las prohibiciones establecidas en el art. 157 de la Ley de sociedades Comerciales y modificatorias, para ejercer el cargo de gerente en el que fueron designados en la Sociedad denominada R.A.L.S.I. S.R.L. . Permanecerán en su cargo hasta que la reunión de socios determine el nombramiento de otro gerente. Los gerentes titulares actuarán y tendrán el uso de la firma social en forma individual e indistinta. El gerente tiene la facultad para administrar y disponer de los bienes de la sociedad, pudiendo a tal fin conceder poderes Generales y Especiales, nombrar y remover empleados, fijar los sueldos de los mismos con designación de cargos, suspenderlos y exonerarlos; representar a la sociedad en todos los actos y asuntos judiciales y administrativos; celebrar todos los contratos para los cuales la ley requiere poderes especiales; cobrar y percibir cuanto se le adeude ahora y en adelante a la sociedad; solicitar créditos o préstamos, emitir, aceptar, girar en descubierto, operar con cualquier entidad bancaria oficial o privada con asiento en el país; inscribir a la sociedad como importadora o exportadora, dar fianzas cuando fuere necesario a los fines sociales, solicitar y acordar cartas de créditos,

formular facturas, celebrar contratos de acarreo, transportes y fletamentos, celebrar contratos de seguro asegurando los bienes de la sociedad, endosar pólizas; celebrar contratos de consignación y aceptar representaciones de terceros, hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas, estar en juicio como actor o demandado en cualquier fuero, prorrogar jurisdicciones, promover querellas y retirarlas y celebrar todos los demás actos que sean necesarios o convenientes para los fines de la sociedad y que se realicen directa o indirectamente con los mismos, firmando las escrituras y documentos necesarios, pues la enumeración que antecede no es limitativa sino meramente enunciativa".- CLAUSULA VIGESIMO PRIMERA: "La Sociedad prescindirá de la Sindicatura según lo previsto en el art- 284 de la Ley 19.550, teniendo en ese caso los socios, los derechos que confiere el Artículo 55 de la misma Ley. Cuando por su Capital, la Sociedad quede comprendida en el artículo 299 de la citada Ley, La Asamblea deberá designar un Síndico Titular y un Suplente, que durarán tres ejercicios. RAUL ARMANDO LEYTON, Gerente.

B. Of. 3018

**NELIEN S.R.L.**

DIRECCIÓN GENERAL DE SUPERINTENDENCIA DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO  
COMUNICA CESIÓN DE CUOTAS Y MODIFICACIONES CONTRACTUALES

DENOMINACION: NELIEN SRL

INCRIPCIÓN EN DGSPJ RPC: CON FECHA 21/05/2007, EN EL LIBRO DE SOCIEDADES, TOMO III/07, FOLIO 156/160, SEGÚN RESOLUCIÓN N° 230/07. EXPTE 0450/07

CESION

FECHA INSTRUMENTO PRIVADO DE CESIÓN DE CUOTAS: 30/07/2012

LUGAR: GENERAL SAN MARTIN, Provincia de La Pampa.

SOCIOS CEDENTES: HORNUS CESAR CARLOS DNI 24.562.625 Y DAVIT ANALÍA DAMIANA DNI 25.049.455

CUOTAS CEDIDAS: HORNUS, CESAR CARLOS 300 CUOTAS

DAVIT, ANALÍA DAMIANA 300 CUOTAS.

TOTAL DE CUOTAS CEDIDAS: 600 CUOTAS.

SOCIOS CESIONARIOS: BELTRAN, HUGO ALEJANDRO, EDAD 51

AÑOS, ESTADO CIVIL DIVORCIADO, ARGENTINO, PROFESION EMPRESARIO, DOMICILIADO EN CALLE JUAN ADAGAS N°223 DE GENERAL SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO HUCAL PROVINCIA DE LA PAMPA, DNI 13.986.469. ADQUIERE 300 CUOTAS.

BELTRAN, BETSABE NATALIA, EDAD 27 AÑOS, ESTADO CIVIL

SOLTERO, ARGENTINO, PROFESIÓN ESTUDIANTE Y EMPLEADA DE COMERCIO, DOMICILIADA EN CALLE ARAZA N°1136 DE LA LOCALIDAD BAHÍA BLANCA, PROVINCIA DE BUENOS AIRES. DNI 30.967.653. ADQUIERE 300 CUOTAS.

MODIFICACIONES CONTRACTUALES

POR ACTA N° 7 DE FECHA 30/07/2012, LOS NUEVOS

SOCIOS Beltrán Hugo Alejandro y Beltrán Betsabe Natalia DECIDEN MODIFICAR LAS SIGUIENTES CLAUSULAS CONTRACTUALES:

Modificación de Cláusula Segunda: quedando en lo sucesivo su redacción de la siguiente forma: "La Sociedad fija su domicilio en calle Juan Adagas N° 223 de la localidad de General San Martín. Departamento Hucal, de la provincia de La Pampa, pudiendo establecer agencias y/o sucursales en cualquier lugar de la República Argentina.- Modificación de Cláusula Tercera: quedando en lo sucesivo su redacción de la siguiente forma: "La Sociedad tiene por objeto realizar las siguientes actividades: a) transporte de carga mercaderías - generales. Fletes, acarreos, mudanzas, caudales. Correspondencia, Encomienda, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas. Alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, transporte de pasajeros y combustibles cumpliendo con las respectivas reglamentaciones nacionales, provinciales, interprovinciales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Realizar operaciones de contenedores y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. b) Entrenar y contratar personal para ello. c) Emitir y negociar guías, cartas de porte. "warrants" y certificados de fletamentos. d) Elaborar, Construir, Armar, Carrozar, Equipar, transformar y reparar vehículos y sus partes integrantes para adecuarlos a dichos fines. e) Comprar, vender, importar y exportar temporariamente o permanentemente vehículos adecuados a sus actividades, repuestos para los mismos. f) Realizar la Producción Minera extracción de sal en Salinas y Roca. Servicios de extracción minera, logística, servicios Técnicos Industriales. Industrialización y ventas de materias primas. Modificación Cláusula Cuarta: quedando en lo sucesivo la siguiente redacción: "El Capital Social se fija en la suma de Pesos Seis Mil (6000), dividido en Seiscientos 600. Cuotas de pesos Diez (\$ 10) cada una de ellas las cuales han sido suscriptas en su totalidad por los socios en la siguiente proporción: el socio Beltrán Hugo Alejandro la cantidad de trescientas cuotas 300 de pesos diez (\$ 10) cada una de ellas por un total de pesos tres mil (\$ 3000), el socio Beltrán Betsabé Natalia, la cantidad de trescientas cuotas 300 de pesos diez (\$ 10) cada una por un total de pesos tres mil (\$ 3000). El Capital se encuentra totalmente Suscripto e Integrado.- Cada Cuota da derecho a un voto.- El Capital podrá incrementarse cuando se estime procedente mediante cuotas suplementarias.- La Asamblea de Socios, por decisión que represente más de la mitad del Capital Social lo aprobará y establecerá la forma y tiempo de emisión. Los Socios estarán obligados a integrarlas una vez que la decisión social haya sido publicada e inscripta. Deben ser proporcionales al número de cuotas que cada socio sea titular en el momento que se acuerde hacerlas efectivas".- Modificación de la Cláusula Sexta: quedando en lo sucesivo de la siguiente redacción: "La administración representación legal y uso de la firma de la sociedad será ejercida por un socio en calidad de gerente administrador y ejercerá la función de forma individual, siendo designado por la mayoría de los socios por tiempo indeterminado. El socio gerente representará a la sociedad en todas las actividades y negocios que

correspondan al objeto de la misma, sin limitación de las facultades en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales. Les queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social. El gerente tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme el art. 1881 del Código Civil y el art 9 del decreto 5965/63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con los Bancos de la Nación Argentina de la Provincia de La Pampa y demás Instituciones de crédito oficiales y privadas establecer agencias, sucursales y otras especie de representación dentro o fuera del País en nombre de la sociedad. Podrá intervenir en toda clase de litigio judicial o extrajudicial, con el objeto y extensión que juzgue conveniente".

Asimismo, por Acta N° 7 del 30/07/2012 es designado por los nuevos socios como Socio Gerente, la Srta. Beltrán Betsabe Natalia; DNI: N° 30.967.653, el cuál registrá por el plazo que dure la sociedad.-

B. Of. 3018

#### **INTERCATRILO S.R.L.**

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio hace saber: **CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD INTERDIGITAL CATRILO S.R.L.- DATOS DE LOS SOCIOS:** Luis María BOMPADRE, D.N.I. N° 14.538.625, argentino, de 50 años de edad, nacido el día 20 de Enero de 1962 en la localidad de Catriló, provincia de La Pampa, casado, de profesión comerciante, con domicilio real en España N° 298 de la localidad de Catriló, provincia de La Pampa; y Andrea Alicia VILLASANTE, D.N.I. N° 17.042.727, argentina, de 47 años de edad, nacida el día 22 de Junio de 1965 en Capital Federal, casada, de profesión comerciante, con domicilio real en calle España N° 298 de la localidad de Catriló, provincia de La Pampa.- **DENOMINACIÓN:** INTERCATRILO S.R.L.- **DOMICILIO:** Migliore N° 105, de la localidad de Catriló, provincia de La Pampa.- **OBJETO SOCIAL:** La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, tanto a nivel nacional como internacional, las siguientes actividades: **RADIODIFUSION:** La instalación y explotación de servicios de radiodifusión de acuerdo a las previsiones de la Ley N° 26.522 y/o de cualquier Ley que la modifique o reemplace en el futuro. En particular la explotación de licencias de televisión abierta de baja potencia, de licencias de estaciones y emisoras de radio de baja potencia, estaciones y emisoras de servicios complementarios de circuitos cerrados de televisión y antenas comunitarias, circuitos cerrados de radiofonia en frecuencia modulada, sistemas de cable, codificados o no, por Internet, sistemas aéreos UHF, VHF, MMDS y todo sistema existente o que se cree en el futuro de transmisión televisiva, y radiofónica en Amplitud Modulada, Frecuencia modulada o por cualquier tipo de red. La transmisión, recepción y explotación satelital con vínculo directo o no, transmisión, recepción y explotación de redes de fibra óptica y todo otro tipo de redes que se cree en el futuro, transmisión de

datos, videotextos, teletextos o cualquier otra aplicación presente o futura de la telemática, de la temática y de la electrónica de telecomunicaciones. La publicidad y propaganda pública o privada en todos sus aspectos y modalidades, como ser: radio, televisión, cable codificado o no, carteleras públicas o privadas, letreros, móviles impresos, películas cinematográficas o de video, celular, Internet, realidad virtual y cualquier otro método de publicidad de cualquier tipo que se cree en el futuro. Producir, promover, organizar, distribuir, dirigir y/o asesorar programas de radio, televisión, teatrales o cinematografía, realizar castings, contratar técnicos y elencos para los fines nombrados, comprar y vender derechos que se vinculen a su ramo y a la realización, compra, montaje y fabricación de los elementos necesarios para su fin, propios o para terceros. Edición, impresión y distribución de libros, revistas, diarios, periódicos y otras clases de publicaciones así como la realización de toda clase de trabajos de imprenta. Podrá ejercer representaciones mandatos, agencias, comisiones, gestiones de negocios y administraciones relacionadas directamente con el objeto de publicidad, propaganda y programaciones y toda actividad en un todo de acuerdo con las disposiciones que regulen la radiodifusión y en especial las que determine la Ley N° 26.522, su decreto reglamentario y sus posteriores modificaciones y toda otra legislación aplicable a la materia. A los efectos del cumplimiento del objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos sin restricción alguna, ya sean de naturaleza civil, comercial, penal, administrativa, judicial o de cualquier otra que se relacione directa o indirectamente con el objeto social y que no sean prohibidos por las leyes y éste contrato.- **PLAZO DE DURACIÓN:** 99 años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- **CAPITAL, SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN:** El capital de la sociedad es de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00), formado por DOS MIL CUOTAS de PESOS CIEN (\$ 100,00) cada una, suscriptas en las siguientes proporciones: El Sr. Luis María BOMPADRE, un mil (1.000) cuotas, por la suma de pesos CIEN MIL (\$ 100.000,00) y la Sra. Andrea Alicia VILLASANTE, un mil (1.000) cuotas, por la suma de pesos CIEN MIL (\$ 100.000,00). El capital será integrado totalmente en efectivo por los socios; un veinticinco por ciento (25 %) en el momento que así lo requiera la autoridad de contralor y el porcentaje restante de acuerdo al plazo que fija la ley de sociedades comerciales.- **ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN:** La administración social, uso de la firma social, y representación de la sociedad será ejercida por uno o más socios. La duración del cargo será hasta tanto mediante reunión de socios se decida la remoción y la nueva designación de él o de los miembros que ocuparán este órgano. El o los socios gerentes podrán como tal realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social dentro de los límites de los art. 58 y 59 de la ley 19550. El socio o los socios gerentes podrán ser removidos de su cargo con las mayorías del art. 160 de la ley de Sociedades Comerciales modificada por la ley 22903. Se designa como socio gerente a la Sra. Andrea Alicia VILLASANTE, D.N.I. N° 17.042.727 argentina, de 47 años de edad nacida el día 22

de Junio de 1965 en Capital Federal, casada en primeras nupcias con Luis María Bompadre, de profesión comerciante, con domicilio real calle España N° 298 de la localidad de Catrilo, provincia de La Pampa, durando en su cargo hasta que los socios decidan removerla de su cargo, en un todo de acuerdo a la cláusula quinta. El Socio Gerente manifiesta en carácter de declaración jurada no estar comprendido en las prohibiciones del art. 157 de la Ley 19.550 y modificatorias.- FECHA CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de Agosto de cada año.- C.P.N. Horacio H. FILIPPA, D.G.S.P.J. y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com.-

B. Of. 3018

**LIBRA VIAJES**

**TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO: Darío Gabriel Bonafina**, en carácter de comprador, hace saber por el término de 5 (cinco) días que **AIXA LORENA VAZQUEZ MARTIN**, D.N.I. 26.090.851, con domicilio en calle Calegaris N° 1368, de Santa Rosa, La Pampa, se propone transferir el fondo de comercio a favor de **Darío Gabriel Bonafina**, D.N.I. 31.942.528 con domicilio en la calle Malvinas Argentinas N° 1025, Santa Rosa, La Pampa, también de esta ciudad. La transferencia comprende los elementos que componen el negocio que gira bajo la denominación "LIBRA VIAJES", sito en la calle Emilio Civit N° 425 de Santa Rosa, La Pampa. Pasivos a cargo del vendedor. Se reciben oposiciones en los plazos de ley en Estudio Martin & Martínez, sito en la calle Urquiza N° 656, de Santa Rosa, La Pampa, de lunes a viernes, de 8:00 a 12:00 y de 16:00 a 20:00 horas. Los eventuales oponentes deberán presentar originales y fotocopias de los comprobantes que hacen a su derecho, para su verificación.- Santa Rosa, de Octubre de 2012.- Darío Gabriel BONAFINA.-

B. Of. 3018

**LOS MANANTIALES S.A.**

Se hace saber que con fecha 16 de julio de 2010, mediante Acta de Asamblea Extraordinaria N° 16, de la Sociedad "Los Manantiales S.A." inscrita en la Dirección General de Superintendencia de Personería Jurídica y Registro Público de Comercio de la provincia de La Pampa, de fecha 17 de agosto 1994 en el libro de sociedades Tomo III/94, Folio 178/183, según resolución N° 284/94, Expediente 020/94, se procedió a modificar la composición del Directorio de la misma, en el cual teniendo en cuenta la nueva composición accionaria de la sociedad es lógico se apruebe la renuncia del actual directorio compuesto por, Presidente y Director Titular Stark Isabel y Director Suplente García Ceferino, proponiendo la composición del nuevo Directorio de la siguiente manera, Presidente y Director Titular Audisio, Jorge Sebastián el cual durará en su cargo hasta el 31 de Diciembre de 2012 y como Director Suplente Guazzaroni Edgardo German el cual durará en su cargo hasta el 31 de Diciembre de 2012.

B. Of. 3018

**ART-DITEVAN SRL**

En la localidad de Ingeniero Luiggi, provincia de La Pampa, Republica Argentina, a los 21 días del mes de julio del año dos mil doce, en la sede social de la firma ART-DITEVAN SRL, avenida España Madre Nuestra N° 226, Ing. Luiggi, La Pampa, los socios han resuelto DISOLVER la sociedad inscrita el día 23 de agosto de 2010, en el libro de Sociedades en el tomo IV / 2010, folios 54/60, según Resolución 326/10, Expediente 0162/10 de la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Publico de Comercio, CUIT 30-71132117-5, en los términos del Art.94 inc. 1 de la Ley de Sociedades Comerciales y sus modificatorias. La liquidación estará a cargo de los socios gerentes Sra. Natalia Lorena Trigüy y Srta. Mariana Illuminati. Los socios aprobaron utilizar a los efectos de la Liquidación el Balance de la sociedad correspondiente al Ejercicio cerrado el día 30 de junio de 2012, y según los datos que surgen del mismo, la siguiente distribución de activos sociales remanentes: Los bienes de uso (maquinas y herramientas, muebles y útiles y automotor) se le adjudican al socio Sr. Justo Pastor Oviedo. El efectivo resultante luego de pagados todos los gastos necesarios para la liquidación, se distribuirá en partes iguales entre los socios Srta. Mariana Illuminati y Sra. Natalia Lorena Trigüy. Se ha designado depositaria de los libros societarios a la Srta. Mariana Illuminati. Natalia L. TRIGÜY.-

B. Of. 3018

**CASA ALARCIA S.A.C.I.F.I.A.G.**

Macachín, octubre de 2012

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los Sres. Accionistas de CASA ALARCIA S.A.C.I.F.I.A.G. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de Octubre de 2012 a las 18 horas en Primera Convocatoria y a las 19 horas en Segunda Convocatoria, ambas a celebrarse en el domicilio legal de la sociedad sito en la intersección de las Rutas 1 y 18, de Macachín, Provincia de La Pampa, para considerar:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación establecida por el artículo 234, inciso 1), de la Ley 19.550, Memoria, Estados Contables, Anexos y Notas, correspondientes al ejercicio económico N° 43 Iniciado el 01/07/2011 y finalizado el 30/06/2012.
- 3) Consideración de los resultados correspondientes al ejercicio económico N° 43 finalizado el 30/06/2012 y su destino.
- 4) Consideración de la remuneración del Directorio por el ejercicio N° 43 finalizado el 30/06/2012.
- 5) Consideración de la elección de un (1) Director Suplente por el término de un (1) ejercicio.

El Directorio  
B. Of. 3018**CARLOS C. GADEA E HIJOS S.A.**

Santa Rosa, octubre de 2012

**XLI° Ejercicio.**

**CONVOCATORIA  
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los señores accionistas de Carlos C. Gadea e Hijos Sociedad Anónima, a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de Octubre de dos mil doce, a las 18 horas, en la sede de Av. Illia 1225, Santa Rosa, La Pampa, a los efectos de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos a los Estados Contables, Inventario, Informe de Auditoría Externa e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio económico n° 41 cerrado el 30 de junio de 2012.
2. Consideración del destino de los resultados del ejercicio.
3. Consideración de la remuneración de los miembros del Directorio por el desempeño de funciones técnico administrativas durante el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2012, según artículo 261 de la Ley 19550 de Sociedades Comerciales.
4. Consideración de la remuneración del Síndico por las tareas desarrolladas en el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2012.
5. Elección de Directorio y Síndico por finalización de sus mandatos.
6. Designación de dos accionistas que tendrán a su cargo la aprobación del Acta de Asamblea y su firma, conjuntamente con el Presidente.

El Directorio

**NOTA:** La Asamblea sesionará válidamente en segunda convocatoria, una hora después de la fijada para la primera, con la presencia de las mayorías previstas en los arts. 243 y 244 de la Ley de Sociedades Comerciales (Arts. 14, 15 y 16, Estatuto Social).

B. Of. 3018

**COPROCNA  
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS  
NATURALES DE LA PAMPA**

Santa Rosa, octubre de 2012

**CONVOCATORIA  
A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

De acuerdo con el Art. 17 de la Ley N° 1028, la Junta Directiva del Consejo Profesional de Ciencias Naturales de La Pampa (COPROCNA) cita a todos sus matriculados para la Asamblea Anual Ordinaria, a llevarse a cabo el día 31 de Octubre del corriente año a las 17 horas, en la sede de Marcelo T. de Alvear N° 613 de la ciudad de Santa Rosa; para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1- Memoria Anual, Balance General e Informe de la Comisión Fiscalizadora. Ejercicio 01/08/2011-31/07/2012.
- 2- Renovación parcial de la Junta Directiva: Presidente, Secretario, Tesorero, Vocal Titular 2º, Vocal Titular 3º y Vocal Suplente 2º, por finalización de mandato.
- 3- Renovación total de los integrantes del Tribunal de Ética y Disciplina, por finalización de mandato.
- 4- Renovación total de los integrantes de la Comisión Fiscalizadora, por finalización de mandato.
- 5- Implementación del "Registro de Firmas Profesionales" para trámites que requieran la certificación de firmas profesionales.
- 6- Tramitación de la suscripción del COPROCNA en el servicio de banca electrónica (e-banking) para realizar operaciones bancarias a través de Internet. Lic. Rosa Susana DELARADA Presidente - Ing. Soledad E. PRIETO, secretaria.-

B. Of. 3018

**COSPEC LTDA**

Eduardo Castex, octubre de 2012

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo con los Artículos 30 y 31 de los Estatutos y de la Ley de Cooperativas N° 20337, se cita a los Asociados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizará el día 27 de Octubre de 2012, a las 16:00 horas, en calle E. Zeballos 1.061, sede de la COSPEC LTDA para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Designación de dos (2) asociados para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Cuadro y Anexos. Informe del Síndico, Informe de Auditoría correspondiente al Ejercicio N° 79 cerrado el 30 de Junio de 2012.-
- 3) Designación de tres (3) Asociados que formarán la Mesa Escrutadora.-
- 4) Renovación parcial del Consejo de Administración. Elección de tres (3) Consejeros Titulares por finalización de mandatos, por el término de tres (3) años. Elección de seis (6) Consejeros Suplentes por el término de un (1) año por finalización de mandatos. Elección de un (1) Síndico Titular por el término de dos (2) año por finalización de mandato. Elección de un (1) Síndico Suplente por el término de un (1) año por finalización de mandato. ARAHUETE Miguel P. Presidente - CHIAVON Abel E. Secretario.-

**A) ART. N° 32 DE LOS ESTATUTOS:** Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de Asistentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los Asociados. Cada Asociado deberá solicitar previamente la Tarjeta Credencial que le servirá de

entrada a la Asamblea, debiendo los interesados presentarse con Documento de Identidad. TENDRÁN VOZ Y VOTO QUIENES ESTEN AL DÍA CON SUS OBLIGACIONES. Las mismas estarán dispuestas a partir del día 24/10/12 en horario administrativo, continuándose con la entrega, el día de la Asamblea desde las 15:30 en el lugar citado para la misma.

B) La documentación a considerar se encuentra a disposición de los señores Asociados en la Sede de la Cooperativa, de acuerdo al Art. 31 de los Estatutos, en horario de atención al público.

C) PRESENTACIÓN DE LISTAS Y/O CANDIDATOS - REG.INT.N° 1.- Se invita a los Asociados a presentar Listas de candidatos a ocupar los cargos que quedan vacantes en el Consejo de Administración, los que serán electos por medio de listas; las que deberán ser patrocinadas por no menos de diez (10) socios y se deberán presentar hasta el día 16 de Octubre de 2012. Dichas listas deberán ser firmadas por los candidatos y sus patrocinadores. A partir del mencionado día y hora no se aceptarán más presentaciones, sin excepción, por lo que no podrán ser consideradas en la Asamblea.-

B. Of. 3018

**ASOCIACION DE INTEGRACION SOCIAL  
A. D. I. S.**

Toay, octubre de 2012

**CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA ORDINARIA**

Por resolución de la Comisión Directiva en su reunión del 11 de septiembre de 2012 y de acuerdo a lo establecido en el Estatuto, se convoca a los señores asociados de esta Institución a la ASAMBLEA ORDINARIA a celebrarse el día 03 de noviembre de 2012 a las 18,30 horas en la sede sita en ROQUE SÁENZ Peña 258 de Toay (L.P.), para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.
- 2) Lectura y consideración del ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL: MEMORIA, BALANCE GENERAL E INVENTARIO y CUENTAS DE GASTOS y RECURSOS correspondientes al Ejercicio Económico N°17 comprendido entre el 01/01/2010 y 31/12/2010 y el Ejercicio Económico N° 18 comprendido entre el 01/01/2011 y 31/12/2011.
- 3) Renovación de autoridades de la Comisión Directiva (Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, 3 Vocales Titulares y 3 Vocales Suplentes, Revisor de Cuentas y Síndico), que asumirán el 05 de enero de 2013.
- 4) Designación de dos socios para refrendar el acta.

**NOTA:** De acuerdo a normas estatutarias una hora después de la de citación se realizará la Asamblea con los socios presentes.

Jorge Alberto PODESTÁ, Presidente - Analía ROMERO, Secretaria.

B. Of. 3018

**ASOCIACIÓN COOPERADORA POLICIAL EDUARDO  
CASTEX**

Eduardo Castex, octubre de 2012

**CONVOCATORIA  
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados:

Conforme a lo establecido en nuestro Estatuto Social, se convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día 17 de Octubre de 2012 a las 20:00 horas en nuestra sede de Diagonal San Martín n° 828 de Eduardo Castex, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Lectura y aprobación de acta anterior.-
  - 2) Razones del llamado fuera de término.-
  - 3) Lectura y tratamiento de Memoria, Balance General, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes a los ejercicios finalizados el 30 de Junio de 2010, 30 de Junio de 2011 y 30 de Junio de 2012.-
  - 4) Renovación de la totalidad de la Comisión Directiva por finalizado mandato de las autoridades actuales: Presidente, Secretario, Tesorero, tres vocales titulares y tres vocales suplentes.-
  - 5) Renovación de integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas por conclusión del mandato de autoridades actuales: dos titulares y dos suplentes.-
  - 6) Determinación de la Cuota Social para el presente ejercicio.-
  - 7) Elección de dos socios presentes para que firmen el acta de asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.-
- Raúl Osvaldo CASSETTA, Presidente - Néstor Oscar PERERA, Secretario.-

**NOTA:** Transcurrida una (1) hora de la indicada para el comienzo, la asamblea se celebrará con los asociados presentes.-

B. Of. 3018

**ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS LEGISLATIVOS  
(A. D. E. L.)**

Santa Rosa, octubre de 2012

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Asociación de Empleados Legislativos (A. D. E. L.) convoca a sus socios/as a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 01 de Noviembre de 2012 a las 11:00 horas en la Sala de Comisiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de

La Pampa, sita en la calle Corrientes al 200, para darle tratamiento al siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de las autoridades de la Asamblea.
- 2) Lectura y tratamiento del Acta anterior.
- 3) Razones del llamado fuera de término.
- 4) Tratamiento de los Estados Contables y Memoria. Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio económico finalizado al 31/12/2011.
- 5) Elección de 2 (dos) asambleístas para la firma del Acta.

En caso de no cumplir con el quórum estatutario y pasada 1 (una) hora la Asamblea se celebrará con los/las socios/as presentes.

Aldo BAFUNDO, Presidente

B. Of. 3018

#### ROTARY CLUB SANTA ROSA NORTE

Santa Rosa, octubre de 2012

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.

Se convoca a los señores socios de la Asociación Civil Rotary Club Santa Rosa Norte, a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en la sede de Martín Fierro n° 1206 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, EL DÍA MIÉRCOLES 31 DE OCTUBRE, a las 20.30 HORAS, a efectos de considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1°.- Designación de dos (2) Asociados para firmar, juntamente con el Presidente y el Secretario, el Acta de la Asamblea.

2°.- Consideración de los Estados Contables del ejercicio irregular n° 1, comprendido entre el 03 de Octubre de 2011 y el 30 de junio de 2012, compuesto por la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados combinado con Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

3°.- Elección de los cinco (5) integrantes de la Comisión encargada de nominar al Presidente de la asociación y a un suplente del mismo, para el período 2013-2014.

Juan Carlos CABOT, Presidente - Daniel Alberto JANNELLO, Secretario.-

**NOTA:** DE ACUERDO AL ARTICULO 31° DEL ESTATUTO SOCIAL, LAS ASAMBLEAS SESIONARAN VÁLIDAMENTE CON LA MAYORÍA DE LOS SOCIOS CON DERECHO A VOTO.- PASADA MEDIA HORA SESIONARA CON LOS SOCIOS PRESENTES.

B. Of. 3018

#### CENTRO SOCIAL Y CULTURAL INSTITUTO

Santa Rosa, octubre de 2012

#### CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA

En cumplimiento de disposiciones estatutarias en vigencia, convocase a los señores asociados de la Asociación Civil, "CENTRO SOCIAL Y CULTURAL INSTITUTO", a la Asamblea Ordinaria que se realizará el 16/11/2012, a las 10:30 hs., en la sede de la calle Pellegrini n° 385 - 5° Piso - Santa Rosa - LP-, a fin de considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

a) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2.011.

b) Renovación Parcial de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas, por terminación de mandatos, según lo establece los Estatutos Sociales, de los siguientes cargos: Vice-Presidente, Pro-Secretario, Pro-Tesorero, Vocales Titulares, Vocales Suplentes y Revisor de Cuentas Suplente

c) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea.-

La Comisión

**NOTA-Artículo 31:** La Asamblea se realizará en el local y en la fecha y hora indicadas en la Convocatoria. Se celebrará con los socios que estén presentes una hora después de la fijada, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.

B. Of. 3018

#### CLUB PAMPABAN DE GENERAL PICO

General Pico, octubre de 2012

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en nuestro Estatuto Social vigente, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de Noviembre de 2012 a las 16 hs. en las instalaciones del Club sito en calle 24 y Avda. Circunvalación de la Localidad de General Pico, Provincia de La Pampa, para tratar los siguientes:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura, consideración y aprobación del Acta anterior.-
- 2) Consideración de las razones por las cuales la Asamblea se realiza fuera de término.-
- 3) Lectura, consideración y aprobación del Balance General, Memoria, Estado de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al Ejercicio Económico N° 42, cerrado el 30 de septiembre del 2.011.-
- 4) Renovación Total de la Comisión Directiva y de los Revisores de Cuentas

5) Elección de dos asociados presentes para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.-

La Comisión  
B. Of. 3018

**BIBLIOTECA POPULAR  
"PRESIDENTE AVELLANEDA"**

Realicó, octubre de 2012

**CONVOCATORIA  
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la BIBLIOTECA POPULAR "PRESIDENTE AVELLANEDA", Teléfono 02331-462997, calle Sarmiento 1551-6200 Realicó La Pampa, INVITA a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, para el día 24 de Octubre, a las 20 horas, en el edificio de la Biblioteca, para tratar lo siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1.- Lectura y consideración del Acta de la ASAMBLEA anterior.-
- 2.- Designación de dos asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea.
- 3.- Lectura y consideración de la Memoria.
- 4.- Lectura y consideración de Cuentas y Recursos Balance e Inventario del 30 de Junio de 2011 al 01 de Julio de 2012.
- 5.- Renovación parcial de la Comisión Directiva. Cargos a renovar: Vice-Presidente, Secretario de Actas, Tesorero, Vocal Titular 1°, Vocal Suplente 3°, Revisor de Cuenta (2). Olga CORRADO DE GROSSO, Presidente - Claudia GIRAUDO de FERRANDO, Secretaria.-

Transcurrida media hora después de la fijada para la iniciación de la Asamblea, se sesionará con el número de socios presentes, de acuerdo a lo establecido en el Estatuto.

B. Of. 3018

**ASOCIACIÓN CIVIL INSTITUTO  
REPÚBLICA DEL PERÚ**

Parera, octubre de 2012

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Propietaria del Instituto República del Perú sito en Avda. San Martín n° 501 de la localidad de Parera, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 12 de Noviembre de 2012 a las 21 hs., conforme al art. 19 de nuestro Estatuto, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1.- Lectura del Acta anterior.
- 2.- Consideración de Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas

correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de julio de 2012.

3.- Renovación de autoridades en los siguientes cargos:

- Vicepresidente; Secretario; Prosecretario; Pro tesorero; Vocal titular 1°; Vocal titular 3°; Vocal suplente 1°; 2 Revisores de cuentas.

5.- Designación de dos asambleístas para refrendar el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretaria.-

La Comisión

**NOTA:** Se deja constancia, en caso de no alcanzar el quórum de la mitad más uno de los socios con derecho a voto, se considera válida la Asamblea una hora después, con los socios presentes (art. 24 del Estatuto).-

B. Of. 3018

**ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA MÚSICA  
ADELMA**

Santa Rosa, octubre de 2012

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA ORDINARIA**

La Asociación Amigos de la Música (ADELMA) convoca a la Asamblea Ordinaria que se realizará el lunes 5 de noviembre de 2012 a las 18:00 en Cnel. Gil 710, Santa Rosa (Asociación de Docentes Universitarios-ADU). En la Asamblea Ordinaria se tratará el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Lectura del acta de la Asamblea anterior.
- 2) Presentación de las razones del llamado fuera de término.
- 3) Consideración de la memoria, balance general e informe de la comisión revisora de cuentas correspondiente a los ejercicios comprendidos entre el 1° de julio de 2010 y el 30 de junio de 2011 y entre el 1° de julio de 2011 y el 30 de junio de 2012.
- 4) Renovación parcial de autoridades con prórroga de cargos actuales de acuerdo con la reforma del Estatuto de la Institución.

La Comisión

En caso de no reunirse el 50% de los asociados a la hora convocada, la Asamblea sesionará con validez luego de transcurrida una hora de la prevista para su inicio, con el número de asociados presentes.-

B. Of. 3018

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS  
DE QUEMÚ QUEMÚ**

Quemú Quemú, octubre de 2012

PRIMERA: 19:00 HORAS  
CONVOCATORIA:  
SEGUNDA: 20:00 HORAS

Se convoca a los Señores Asociados al Centro de Jubilados y Pensionados de Quemú Quemú, a Asamblea

General Ordinaria a celebrarse el día 06 DE NOVIEMBRE DEL 2012, en el Salón del Centro de Jubilados y Pensionados, sito en Mitre N° 567 para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1°) Elección de dos Asambleístas para que en representación de los demás socios aprueben y firmen el acta.

2°) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al VIGÉSIMO NOVENO EJERCICIO cerrado el 30 de Junio del 2012.

3°) Elección por un período de dos años de CUATRO miembros titulares para renovar los cargos por finalización de mandato de PRESIDENTE - SECRETARIA - TESORERO- y VOCAL TITULAR (CUARTO). Elección por dos años de CUATRO VOCALES SUPLENTE (PRIMERO - TERCERO - CUARTO QUINTO), y elección por dos años de UN MIEMBRO TITULAR y UN MIEMBRO SUPLENTE de la Comisión Revisora de Cuentas, todos por finalización de mandato.

Elección por un año para el cargo de VICE-PRESIDENTE por fallecimiento de su titular.

La Comisión

**ART. 27 DEL ESTATUTO:** "La Asamblea se celebrará en el lugar, día y hora indicados en la Convocatoria, con los socios que se hallen presentes una hora después de la indicada, si antes no hubieran reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

B. Of. 3018

#### ASOCIACIÓN CUERPO BOMBEROS VOLUNTARIOS DE QUEMÚ-QUEMÚ

Quemú Quemú, octubre de 2012

#### CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

La Asociación Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Quemú Quemú convoca a la Asamblea Anual Ordinaria a realizarse el día 16 de Noviembre de 2.012 a las 20:30 hs. en el domicilio de la Institución, sito en la calle Malvinas Argentinas N° 573 de Quemú Quemú, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1.- Constitución de la Asamblea: a.- firma de los asociados presentes en el registro de asistencia a la asamblea. b.- designación de dos (2) socios presentes para refrendar el acta respectiva. 2.- Asamblea Anual Ordinaria: a.- consideración y aprobación de la memoria, balance, cuenta de gastos y recursos correspondientes al ejercicio N° 24 cerrado el 31 de diciembre de 2.011. b.- consideración y aprobación del informe de la Comisión Revisora de Cuentas. c.- elección de la Comisión Revisora de Cuentas compuesta por dos (2) miembros titulares y un suplente, en reemplazo de la actual por finalización de

mandato. d.- elección parcial de autoridades de la Comisión Directiva en reemplazo de los siguientes cargos por finalización de mandato: Presidente, Secretario, Tesorero y Vocal Titular.- Juan Manuel STARK, Presidente – Marcelo Raúl MORA, Secretario.-

B. Of. 3018

#### ASOCIACIÓN "ESPERANZA"

Realico, octubre de 2012

#### CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Cítase a los Socios a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 27 de Octubre de 2012, a las 16,00 horas, en la calle Italia nro. 1441 de REALICO, Provincia de La Pampa, para considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1ro.) Lectura del Acta anterior.

2do.) Consideración y tratamiento de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

3ro.) Elección de los miembros de la Comisión Directiva.

4to.) Elección de 2 (dos) Socios para firmar el Acta junto al Presidente y Secretario.

Ricardo José ARESE, Presidente – Marta Alicia GARRONE, Secretaria.-

**Estatuto:** Artículo 27: Si a la hora fijada en la Convocatoria no estuviesen presentes la mitad más uno de los Socios con derecho a voto, se celebrará una hora después con los SOCIOS presentes.-

B. Of. 3018

#### ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCUELA N° 116 DE CHAMAICÓ

Chamaicó, octubre de 2012

#### CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones sita en zona rural de la Escuela N° 116, de la localidad de Chamaicó, el día 09 de noviembre del año 2012, a la 15.30 horas, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1°) Lectura y Aprobación del Acta anterior.

2°) Designación de dos socios presentes para refrendar el Acta.

3°) Lectura y Aprobación de las Memorias, estado de Situación Patrimonial, Cuadro demostrativo de Los Recursos y Gastos de los Ejercicios finalizados al 31/12/10 y 31/12/11 e informe de la Comisión Revisora de Cuentas

4°) Renovación total de la Comisión Directiva y Comisión

Revisora de Cuenta por termino de mandato.

La Comisión  
B. Of. 3018

### CLUB DEPORTIVO Y SOCIAL "COLONIAL"

Santa Teresa, octubre de 2012

#### CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocamos a los señores Socios a la Asamblea General Ordinaria la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones sita en calle San Martín s/N de la localidad de Santa Teresa, el día 18 de noviembre del año 2012, a las 10.00 horas, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1º) Lectura y Aprobación del Acta anterior.-
  - 2º) Designación de dos Socios presente para refrendar el Acta
  - 3º) Lectura y Aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro Demostrativo de los Recursos y Gastos del Ejercicio finalizado el 30/09/2012 e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas
  - 4º) Renovación Total de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuenta por termino de mandato.-
- Luis REBOL, Presidente – Néstor KLOSTER, Prosecretario.-

B. Of. 3018

### CONCURSOS LLAMADOS

#### SECRETARÍA GENERAL

**Res. N° 232 -9-X-12- Art. 1º.-** Convócase a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a los Agentes comprendidos en la Ley N° 643 y sus modificatorias y/o Convenio de Radio y Televisión, que revisten en el ámbito de la Jurisdicción "C" -Gobernación- como personal permanente, no permanente con dos años continuos de antigüedad inmediatos anteriores a la fecha de la presente resolución, y adscriptos en las condiciones establecidas en los artículos 208 a 210 de la mencionada Ley, para cubrir un (1) cargo vacante Categoría 7 (Operador Técnico de Planta Transmisora de Segunda), del Convenio de Radio y Televisión, Convenio Canal 3, en la Unidad de Organización 11.-

**Art. 2º.-** Podrán presentarse al Concurso Interno de Antecedentes y Oposición, los Agentes con categoría hasta la Categoría 12 (Aprendiz) del Convenio de Radio y Televisión y/o Categoría 16 Rama Mantenimiento y Producción de la Ley N° 643 inclusive, de acuerdo a lo establecido por Decreto N° 730/12 que no estén sometidos a sumarios o hayan sido sancionados con suspensión por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días corridos anteriores a la fecha de cierre de inscripción.-

**Art. 3º.-** Apruébase el esquema de conocimientos, habilidades, antecedentes evaluables, puntaje

correspondiente a cada antecedente y los requisitos especiales para el cargo que se detalla en Anexo.-

**Art. 4º.-** Para conocimiento de los postulantes se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, se procederá a emitir circular interna a distribuir por la Subsecretaría de Medios de Comunicación y la Dirección General de Canal 3, de acuerdo con el artículo 201 de la Ley N° 643.-

**Art. 5º.-** La junta examinadora estará integrada por los Agentes mas abajo mencionados y será asistida por el Ingeniero Electromecánico con Orientación Electrónica (UBA) Cesar GERBASI, Especialización: Tecnología de Sistemas de Televisión, Director Técnico de OTI, el cual cuenta con una aquiratada experiencia en el área a concursar, al efecto se adjunta a las presentes actuaciones Curriculum Vitae pertinente a los fines de la vista de los aspirantes al concurso:

#### Titulares:

Blandi, Mario (Cat. 5 -Convenio de Radio y Televisión).-  
Araya, Jorge (Cat. 1 -Convenio de Radio y Televisión).-  
Chazarreta, Néstor (Cat.1 -Convenio de Radio y Televisión).-

#### Suplentes:

Marisa Gabriela Bustos (Cat. 1 -Ley 643).-  
Miguel Garro (Cat. 1 -Ley 643).-  
Walter René Bader (Cat. 1 -Ley 643).-

**Art. 6º.-** El examen de oposición queda establecido para el día 15 de Noviembre de 2012 a la hora determinada en el Anexo, fijándose como fecha de inscripción el día 31 de Octubre de 2012.-

### ANEXO

#### 1.- Cargo: UNA VACANTE CATEGORIA 7 OPERADOR TECNICO DE PLANTA TRANSMISORA DE SEGUNDA:

#### Requisitos:

- a) Categoría: 7 -OPERADOR TECNICO DE PLANTA TRANSMISORA DE SEGUNDA-
- b) Cantidad: 1 (Una)
- c) Requisito: Título Primario.-
- d) Admisión: Podrán concursar los Agentes en situación de revista en las condiciones que fijan los Artículos 1º y 2º de la presente Resolución.-
- e) Remuneración: las que correspondan a la categoría que se concursa.-
- f) Horario: el determinado en el Escalafón de Radio y Televisión.-

2.- TAREAS A CUMPLIR: Las que le sean asignadas por la Dirección General de Canal 3, conforme a Organigrama y/o funciones de la Dirección General de Canal 3.-

3.- LUGAR DE TRABAJO: Dirección General de Canal 3, Ruta 35 Km. 322.-

#### ANTECEDENTES EVALUABLES

#### Cargo: UNA VACANTE CATEGORIA 7 OPERADOR TECNICO DE PLANTA TRANSMISORA DE SEGUNDA:

N°	ANTECEDENTES	PUNTAJE
1	Título o certificados de estudios obtenidos o que curse.-	0 a 1
2	Funciones y cargos desempeñados por el postulante	0 a 4
3	Fojas de servicios	0 a 3
4	Antigüedad en el Sector público, por año calendario al 31-12-11 (0,10 por año calendario)	0 a 3

Ley N° 643 (artículo 212): "los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción y remitidas a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella".-

### CONCURSO DE OPOSICIÓN

#### N° TEMAS GENERALES Y PARTICULARES PUNTAJE

##### TEMARIO ADMINISTRATIVO:

- 1.- Ley N° 1666 de Ministerios.-
  - 2.- Ley n° 643 Estatuto Empleado Público.-
  - 3.- Norma Jurídica de Facto N° 951.-
  - 4.- Decreto N° 1684/79.-
  - 5.- Escalafón de Radio y Televisión -Convenio Canal 3.-
  - 6.- Viáticos, Régimen Legal Vigente.-
- 0-10

##### TEMARIO TECNICO - TEORICO:

- 1.- Descripción de la tarea a desempeñar, según la función concursada.
  - 2.- Reconocimiento básico de señales de video y de audio.
  - 3.- Descripción de una posible cadena de transmisión.
  - 4.- Análisis de posibles fallas durante la transmisión y forma de resolución.
- 0-10

##### TEMARIO PRÁCTICO

- 1.- Uso del Multímetro (mediciones básicas).
  - 2.- Uso del monitor de forma de onda (mediciones básicas y de rutina).
  - 3.- Monitoreo de señales de video y audio de distintas fuentes.
  - 4.- Lectura de los instrumentos de los equipos transmisores.
  - 5.- Ajuste de las cadenas de cámaras para la adecuada puesta al aire de las mismas.
- 0-10

En cada una de las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir CINCO (5) puntos para ser aprobado.

#### ASPECTOS GENERALES:

**INSCRIPCIÓN:** Gerencia Administrativa de la Dirección General de Canal 3 en horario de 08:30 a 13:00.-

**FECHA DE INSCRIPCIÓN:** 31 de Octubre de 2012.-

**FECHA DE EVALUACIÓN:** 15 de Noviembre de 2012.-

**LUGAR DE PRUEBA DE OPOSICIÓN TEMARIO ADMINISTRATIVO Y TEMARIO TECNICO TEORICO:** Planta Transmisora de la Dirección General de Canal 3, el día 15 de Noviembre de 2012 a las 09:00 horas.-

**LUGAR DE PRUEBA DE OPOSICION TEMARIO PRACTICO:** Planta Transmisora de la Dirección General de Canal 3, el día 15 de Noviembre de 2012 a las 11:00 horas.-

**Res. N° 234 -9-X-12- Art. 1°.-** Convócase a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a los agentes comprendidos en la Ley N° 643 y sus modificatorias y/o Convenio de Radio y Televisión, Decreto N° 1821/82, que revisten en el ámbito de la Jurisdicción "C" -Gobernación- como personal permanente, no permanente con dos años continuos de antigüedad inmediatos anteriores a la fecha de la presente resolución, y adscriptos en las condiciones establecidas en los artículos 208 a 210 de la mencionada Ley, para cubrir un (1) cargo vacante Categoría 7 (Operador de Sonido Segunda), del Convenio de Radio y Televisión, Convenio Canal 3, en la Unidad de Organización 11.-

**Art. 2°.-** Podrán presentarse al Concurso Interno de Antecedentes y Oposición, los Agentes con categoría hasta la Categoría 12 (Aprendiz) del Convenio de Radio y Televisión y/o Categoría 16 Rama Mantenimiento y Producción de la Ley N° 643 inclusive, de acuerdo a lo establecido por Decreto N° 730/12 que no estén sometidos a sumarios o hayan sido sancionados con suspensión por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días corridos anteriores a la fecha de cierre de inscripción.-

**Art. 3°.-** Apruébase el esquema de conocimientos, habilidades, antecedentes evaluables, puntaje correspondiente a cada antecedente y los requisitos especiales para el cargo que se detalla en Anexo.-

**Art. 4°.-** Para conocimiento de los postulantes se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, se procederá a emitir circular interna a distribuir por la Subsecretaría de Medios de Comunicación, y la Dirección General de Canal 3, de acuerdo con el Artículo 201 de la Ley N° 643.-

**Art. 5°.-** La junta examinadora estará integrada por los Agentes mas abajo mencionados y será asistida por Señor Gustavo Nieto, Jefe de Sonido de Canal 7 TV Pública, el cual cuenta con una aquilatada experiencia en el área a concursar, al efecto se adjunta a las presentes actuaciones Curriculum Vitae pertinente a los fines de la vista de los aspirantes al concurso:

#### Titulares:

María Andrea Portillo (Cat. 2 -Convenio de Radio y Televisión-).-  
Walter Tosone (Cat. 5 -Convenio de Radio y Televisión-).-  
Chazarreta, Jorge (Cat. 1 -Convenio de Radio y Televisión-).-

#### Suplentes:

Mario Blandi (Cat. 6 -Convenio de Radio y Televisión-).-  
Barzola, Javier Eduardo (Cat. 5 -Ley N° 643-).-  
Miguel Garro (Cat. 1 -Ley N° 643-).-

**Art. 6°.-** El examen de oposición queda establecido para el día 8 de Noviembre de 2012 a la hora determinada en el Anexo, fijándose como fecha de inscripción el día 5 de Noviembre de 2012.-

### ANEXO

#### 1.- Cargo: UNA VACANTE CATEGORIA 7 OPERADOR SONIDO DE SEGUNDA:

##### Requisitos:

- Categoría: 7 -OPERADOR DE SONIDO DE SEGUNDA-
- Cantidad: 1 (una)
- Requisito: Título Primario.-
- Admisión: Podrán concursar los agentes en situación de revista en las condiciones que fijan los Artículos 1° y 2° de la presente Resolución.-
- Remuneración: las que correspondan a la categoría que se concursa.-
- Horario: el determinado en el Escalafón de Radio y Televisión.-

2.- TAREAS A CUMPLIR: Las que le sean asignadas por la Dirección General de Canal 3, conforme a Organigrama y/o funciones de la Dirección General de Canal 3.-

3.- LUGAR DE TRABAJO: Dirección General de Canal 3, Ruta 35 Km. 322.-

#### ANTECEDENTES EVALUABLES

#### Cargo: UNA VACANTE CATEGORIA 7 OPERADOR DE SONIDO DE SEGUNDA:

N° ANTECEDENTES	PUNTAJE
1 Título o certificados de estudios obtenidos o que curse.-	0 a 1
2 Funciones y cargos desempeñados por el postulante	0 a 4
3 Fojas de servicios	0 a 3
4 Antigüedad en el Sector público, por año calendario al 31-12-11 (0,10 por año calendario)	0 a 3

Ley N° 643 (artículo 212): "los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción y remitidas a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella".-

#### CONCURSO DE OPOSICIÓN

#### N° TEMAS GENERALES Y PARTICULARES PUNTAJE

##### TEMARIO ADMINISTRATIVO:

- Ley N° 1666 de Ministerios.-
- Ley N° 643 Estatuto Empleado Público.-
- Norma Jurídica de Facto N° 951.-
- Decreto N° 1684/79.-

- Escalafón de Radio y Televisión -Convenio Canal 3.-
- Viáticos, Régimen Legal Vigente.-
- Disposición N° 068/10. Manual de Funciones de la Dirección General de Canal 3.-

0-10

##### TEMARIO TEORICO:

- Descripción de la tarea a desempeñar, según la función concursada.
- Conceptos básicos en la operación de sonido.
- Medios de reproducción. Formatos del registro de sonido.
- Interacción con Director de Cámaras, Productor y demás integrantes.

0-10

##### TEMARIO PRÁCTICO

- Operación de los diferentes medios de registro y reproducción.
- Operación de un programa de TV.

En cada una de las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir CINCO (5) puntos para ser aprobado.-

#### ASPECTOS GENERALES:

**INSCRIPCIÓN:** Gerencia Administrativa de la Dirección General de Canal 3 en horario de 08:30 a 13:00.-

**FECHA DE INSCRIPCIÓN:** 5 de Noviembre de 2012.-

**FECHA DE EVALUACIÓN:** 8 de Noviembre de 2012.-

**LUGAR DE PRUEBA DE OPOSICIÓN TEMARIO ADMINISTRATIVO Y TEMARIO TEORICO:** Planta Transmisora de Canal 3, el día 8 de Noviembre de 2012 a las 13:00 horas.-

**LUGAR DE PRUEBA DE OPOSICION TEMARIO PRACTICO:** Planta Transmisora de Canal 3, el día 8 de Noviembre de 2012 a las 20:00 horas.-

Los exámenes del temario técnico teórico y del temario práctico, se realizarán los citados días en la planta transmisora de Canal 3. A fin de garantizar la regularidad del procedimiento evaluatorio el mismo será también presenciado por un integrante de la Junta Examinadora en carácter de veedor.-

#### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

**Res. de Pres. N° 204 -2-X-12- Art. 1°.-** Convocar a "CONCURSO INTERNO" de antecedentes y oposición para cubrir un cargo vacante Clase V, carrera personal Profesional en División Computación "Jefe de División II – (Analista de sistema)", del "Estatuto Escalafón para los Agentes Viales Provinciales" – Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el Artículo 6° del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375.

**Art. 2°:** Aprobar las bases del Concurso que se detalla en las planillas Anexas, que forman parte integrante de la presente Resolución.

## ANEXO

**CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN****1- JURISDICCIÓN "N" –DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**

**1.- Cargo a Concursar:** 1 (una) Clase V (cinco) – Carrera Personal Profesional JEFE DIVISIÓN II – (ANALISTA DE SISTEMA).

**2.-Tareas a cumplir:** Profesionales, inherentes a las funciones del cargo según nomenclador de funciones.

**3.- Lugar de Trabajo:** División Computación.

**4.- Remuneración y Horario de Trabajo:** Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.

**5.- Condiciones generales exigibles.** Podrán participar:

a) Los agentes de la planta permanente, los agentes no permanentes que registren por lo menos dos (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, y los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del Personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos tres (3) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicios en la Dirección Provincial de Vialidad.-

b) Para aspirar al concurso los agentes deberán cumplir los siguientes requisitos y condiciones:

b.1 .- Revistar en la clase XI o superior del Escalafón Vial o su equivalente si se tratara de personal adscripto, sin distinción de carrera, que posean título universitario de Ingeniería o Licenciatura en Sistemas, según Resolución N° 169/12.-

b.2.- No haber sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha de cierre de la inscripción, ni estar sometido a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.-

**6.- Condiciones Particulares.-**

Nivel de Instrucción: Ingeniería o Licenciatura en Sistemas.-

**A.- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE**

- |   |       |
|---|-------|
| a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante                                     | 0 a 3 |
| a.1 .- Relacionados con el cargo  | 0 a 2 |
| a.2 .- Otras de   | 0 a 1 |
| b.- Título o Certificado de estudio y de capacitación obtenida relacionadas con el cargo: | 0 a 3 |

b.1.- Título o Certificado de estudio obtenido en posgrado. Especialización, Maestría y Doctorado de 0 a 1,5 según avance de carrera

b.2.- Cursos de capacitación relacionados con el cargo de 0 a 1,5

c.- Foja de servicios 0 a 1

d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/11 0 a 3

(Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad)

Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.

**B.-CONCURSO DE OPOSICIÓN PUNTAJE**

a.- Organización y Funciones de División Computación 0 a 1

b.- Conocimiento de Disposiciones Legales y/o reglamentarias específicas de aplicación para el ejercicio del cargo 0 a 3

c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar. 0 a 6

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.

**C.- JUNTA EXAMINADORA****Titulares:**

Sr. Oscar A. Schaab

Sr. José A. Pascual (APA)

Sr. Hugo Ariel Bassi (EPRC)

**Suplentes:**

Sr. Guillermo Moreno

Sr. Jose Mouly

Sr. Miguel Rodriguez

**D.- LUGAR DE EXAMEN**

División Computación de la Dirección Provincial de Vialidad

**E.- FECHA Y HORA DE EXAMEN**

Día 05 de Noviembre de 2012 – Hora 8:00

**F.- LUGAR DE INSCRIPCIÓN**

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad

**G.- DÍAS DE INSCRIPCIÓN**

Días 22 al 26 de Octubre de 2012

**Res. de Pres. N° 205 -3-X-12- Art. 1º.-** Convocar a " CONCURSO INTERNO" de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo vacante Carrera Personal Obrero, clase XII, Chofer de Primera (transporte de equipos pesados); del "Estatuto Escalafón para los agentes Viales Provinciales" - Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el artículo 6º del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375.-

**Art. 2º.-** Aprobar las Bases del Concurso que se detallan en el "ANEXO", que forma parte integrante de la presente Resolución.-

### ANEXO

#### CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

#### JURISDICCIÓN "N" –DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

1.- **Cargo a Concursar:** 1 (uno) clase XII – Carrera Personal Obrero Chofer de Primera (transporte de equipos pesados)

2.- **Tareas a cumplir:** Inherentes a las funciones del cargo, según nomenclador de funciones.

3.- **Lugar de Trabajo:** Zona Oeste - Dirección Principal de Conservación, Mantenimiento y Convenio

4.- **Remuneración y Horario de Trabajo:** Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.

5.- **Condiciones generales exigibles.** Podrán participar:

a) Los agentes permanentes, los agentes no permanentes que registren por lo menos dos años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, y los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos 3 (tres) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicios en la D.P.V.

b) Para aspirar al concurso los agentes deberán cumplir los siguientes requisitos y condiciones:

b.1.-Agentes de la Carrera Personal Obrero que revistan hasta la Clase XIX o Superior del Escalafón Vial, y su equivalente en el caso de los adscriptos pertenecientes a la Ley N° 643 prevista en Resolución de Directorio N° 281/2012.-

b. 2.- No haber sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha del cierre de la inscripción, ni estar sometido a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.-

#### 6.- Condiciones Particulares.

- Nivel de instrucción: Ciclo primario completo.
- Licencia profesional para conducir vehículos, correspondiente al presente cargo/función, de acuerdo a la normativa legal vigente.

#### A.- ANTECEDENTES EVALUABLES

#### PUNTAJE

a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante 0 a 3

a. 1.- Relacionados con el cargo de 0 a 1,50.

a. 2.- Otras de 0 a 1,50.

b.- Título o Certificado de estudio y de Capacitación obtenida relacionados con el cargo: 0 a 3

b. 1.- Título o certificado de estudio Secundario, Terciario y/o Universitario según avance de la carrera de 0 a 2.

b. 2.- Cursos de capacitación relacionados con el cargo de 0 a 1.

c.- Fojas de Servicios: 0 a 1

d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/11 0 a 3

(Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad

Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.

#### B.- CONCURSO DE OPOSICIÓN

#### PUNTAJE

a.- Organización y Funciones de la Dirección Principal de Conservación, Mantenimiento y Convenio 0 a 0,5

b.- Conocimiento de Disposiciones Legales; reglamentarias y reglamento interno 0 a 1,0

c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar. 0 a 3,5

d.- Desarrollo práctico de las tareas específicas al cargo. A ese fin, la Junta Examinadora, el día previsto y con posterioridad a la realización de la prueba escrita, procederá a constituirse en un lugar apto para el desarrollo de la prueba práctica, labrando un acta detallada que, además de sus elementos esenciales, contenga una descripción clara de la forma de realización de la prueba práctica indicada en el temario, debiendo ponderarse al momento de su evaluación entre los aspectos sobresalientes, el tiempo que demande su ejecución, la calidad y cantidad de trabajo efectuado acorde a lo requerido y la pericia demostrada por el agente en su cumplimiento.- 0 a 5,0

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.

#### C.- JUNTA EXAMINADORA

##### Titulares

Ing. J. Oscar Garay

Sr. Oscar Reichert

Sr. Omar Redondo

##### Suplentes:

Sr. Juan Carlos Pizzamiglio

Sr. Carlos Russmanm

Sr. Francisco Di Dino

#### D.- LUGAR DE EXAMEN

Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad  
Avda. Spinetto 1221 – Santa Rosa

**E.- DÍAS DE INSCRIPCIÓN**

Días 22 de octubre al 26 de octubre de 2012 inclusive.-

**F.- LUGAR DE INSCRIPCIÓN**

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad

**G.- FECHA Y HORA DE EXAMEN**

Día 6 de noviembre de 2012 a las 10,00 horas

**Res. de Pres. N° 212 -9-X-12- Art. 1º.-** Convocar a "CONCURSO INTERNO" de antecedentes y oposición para cubrir dos (2) cargos vacantes Carrera Personal Obrero, clase XII, Equipista "C"(motoniveladorista); del "Estatuto Escalafón para los agentes Viales Provinciales" - Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el artículo 6º del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375.-

**Art. 2º.-** Aprobar las Bases del Concurso que se detallan en el "ANEXO", que forma parte integrante de la presente Resolución.-

**ANEXO****CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN****JURISDICCIÓN "N" –DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**

1.- **Cargo a Concursar:** 2 (dos) clase XII – Carrera Personal Obrero Equipista "C" (motoniveladorista)

2.- **Tareas a cumplir:** Inherentes a las funciones del cargo, según nomenclador de funciones.

3.- **Lugar de Trabajo:** Zona Centro - Dirección Principal de Conservación, Mantenimiento y Convenio

4.- **Remuneración y Horario de Trabajo:** Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.

5.- **Condiciones generales exigibles.** Podrán participar:

a) Los agentes permanentes, los agentes no permanentes que registren por lo menos dos años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, y los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos 3 (tres) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicios en la D.P.V.

b) Para aspirar al concurso los agentes deberán cumplir los siguientes requisitos y condiciones:

b.1.-Agentes de la Carrera Personal Obrero que revistan hasta la Clase XIX o Superior del Escalafón Vial, y su equivalente en el caso de los adscriptos pertenecientes a la Ley N° 643 prevista en Resolución de Directorio N° 280/2012.-

b.2.- No haber sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha del cierre de la inscripción, ni

estar sometido a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.-

**6.- Condiciones Particulares.**

- Nivel de instrucción: Ciclo primario completo.
- Licencia profesional para conducir vehículos, correspondiente al presente cargo/función, de acuerdo a la normativa legal vigente.

**A.- ANTECEDENTES EVALUABLES****PUNTAJE**

<b>a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante</b>	0 a 3
a. 1.- Relacionados con el cargo de 0 a 1,50.	
a. 2.- Otras de 0 a 1,50.	
<b>b.- Título o Certificado de estudio y de Capacitación obtenida relacionados con el cargo:</b>	0 a 3
b. 1.- Título o certificado de estudio Secundario, Terciario y/o Universitario según avance de la carrera de 0 a 2.	
b. 2.- Cursos de capacitación relacionados con el cargo de 0 a 1.	
<b>c.- Fojas de Servicios:</b>	0 a 1
<b>d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/11</b>	0 a 3
(Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad	

Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.

**B.- CONCURSO DE OPOSICIÓN****PUNTAJE**

<b>a.- Organización y Funciones de la Dirección Principal de Conservación, Mantenimiento y Convenio</b>	0 a 0,5
<b>b.- Conocimiento de Disposiciones Legales; reglamentarias y reglamento interno</b>	0 a 1,0
<b>c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar.</b>	0 a 3,5
<b>d.- Desarrollo práctico de las tareas específicas al cargo.</b> A ese fin, la Junta Examinadora, el día previsto y con posterioridad a la realización de la prueba escrita, procederá a constituirse en un lugar apto para el desarrollo de la prueba práctica, labrando un acta detallada que, además de sus elementos esenciales, contenga una descripción clara de la forma de realización de la prueba práctica indicada en el temario, debiendo ponderarse al momento de su evaluación entre los aspectos sobresalientes, el tiempo que demande su ejecución, la calidad y cantidad de trabajo efectuado acorde a lo requerido y la pericia demostrada por el agente en su cumplimiento.-	0 a 5,0

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.

**C.- JUNTA EXAMINADORA****Titulares:**

Ing. J. Oscar Garay

Sr. Mario Corchete  
Sr. Juan Carlos Pizzamiglio

**Suplentes:**

Sr. Omar Hector Chicco  
Sr. Rubén Gorosurreta  
Sr. David Dominguez

**D.- LUGAR DE EXAMEN**

Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad  
Avda. Spinetto 1221 – Santa Rosa

**E.- DÍAS DE INSCRIPCIÓN**

Días 22 de octubre al 26 de octubre de 2012 inclusive.-

**F.- LUGAR DE INSCRIPCIÓN**

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad

**G.- FECHA Y HORA DE EXAMEN**

Día 5 de noviembre de 2012 a las 10,00 horas

**RESULTADOS**

**Res. de Pres. Nº 197 -25-IX-12- Art. 1º.-** Publicar en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de los concursantes y puntajes obtenidos, correspondiente al CONCURSO INTERNO de antecedentes y oposición convocado por Resolución de Presidencia Nº 142/2012, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

**ANEXO I**

**RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CUBRIR UN CARGO CARRERA PERSONAL OBRERO CLASE VIII – ZONA CENTRO-**

CARGO	PUNTAJE
CAPATAZ GENERAL (ZONA)	
• Bernardo Ruben Gorosurreta	9,03/20 puntos
• Juan Oscar Alanis	2,86/20 puntos

**Res. de Pres. Nº 198 -25-IX-12- Art. 1º.-** Publicar en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de los concursantes y puntaje obtenido por los mismos, correspondientes al CONCURSO INTERNO de

antecedentes y oposición convocado por Resolución Nº 149/12, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

**ANEXO I**

**CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CUBRIR UN CARGO CLASE III – JEFE DIVISIÓN I - CARRERA PERSONAL PROFESIONAL JEFATURA TÉCNICA.**

**Jefe División I (DIVISIÓN CONTROL DE CARGAS Y DIMENSIONES) Clase III (TRES) de la carrera PROFESIONAL**

**ASPIRANTES****PUNTAJE**

Ing. Eduardo José María Molteni

12,24 /20

**Res. de Pres. Nº 213 -9-X-12- Art. 1º.-** Publicar en el Boletín Oficial por una vez, la nomina de los concursantes y puntaje obtenido por el mismos, correspondientes al CONCURSO INTERNO de antecedentes y oposición convocado por Resolución Nº 173/12, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

**ANEXO I**

**CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CUBRIR UN CARGO CLASE IX - DE LA CARRERA PERSONAL TÉCNICO EN LA DIRECCIÓN PRINCIPAL DE ESTUDIOS Y PROYECTOS**

**JEFE DE COMISIÓN “B” CLASE IX (ESTUDIOS) Puntaje**

DIESER DAMIAN FERNANDO 12,50/20

**FE DE ERRATAS**

**Boletín Oficial Nº 3009 de fecha 10 de agosto de 2012, Pág Nº 1412 – 2da. Columna- Renglón Nº 46- donde dice: “..... Praet el día 11 de agosto del 2012 a las 20.00, para tratar....” debe decir: “.... Praet el día 31 de agosto del 2012 a las 20.00, para tratar...”**